

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32395

Mendoza, Viernes 18 de Julio de 2025

Normas: 23 - Edictos: 178

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>15</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>22</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>32</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>35</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>36</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>47</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>54</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>54</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>56</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>73</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>78</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>79</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>85</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>88</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1434

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-04932021-GDEMZA-EMETUR, en el que tramita la solicitud efectuada por el Ente Mendoza Turismo – EMETUR-, de transferir de la administración de dicho Ente a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – DI.GE.BI.RE. – los siguientes inmuebles, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7453 (año 2005) se transfirió al patrimonio del entonces Ministerio de Turismo y Cultura el inmueble del I) Predio Samay Huasi y se autorizó a la realización de los actos adecuados para su explotación y venta mediante licitación pública, con el cargo de mantener su destino turístico, sito en CALLE RUTA PROVINCIAL N° 94 - S/N°, LUGAR y DISTRITO: EL MANZANO, DEPARTAMENTO: TUNUYAN, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Plano de Mensura N°15-14101 de UNA HECTAREA NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9.949,20 m<sup>2</sup>), Nomenclatura catastral: 15-15-88-3200-826605-0000-7; Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial en Folio Real, Matrícula N° 225.605-15, Asiento A-1, Departamento TUNUYAN. Titular registral: Provincia de Mendoza;

Que mediante Decreto N° 327/2002 se incorporó el inmueble de la II) Hostería Puente del Inca a la entonces Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Economía, sito en CALLE Ruta Nacional N°7 S/N°, LUGAR: PUENTE DEL INCA, DISTRITO LAS CUEVAS, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA MENDOZA, Superficie según Plano de Mensura N° 03-32427, parte de mayor extensión, Polígono "A" Fracción N° 1 de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3.388,64 m<sup>2</sup>), Nomenclatura catastral: 03-15-88-2261-827484-0000-5, Inscripta en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial, Marginal, 1ª Inscripción al N° 16241 fs. 833 Tomo 51 "A", Las Heras. Titular registral: Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 733/2009 se transfirió a la órbita de la entonces Secretaría de Turismo la administración del III) Campamento Agua del Toro, sito en CALLE ACCESO AL CAMPAMENTO, LUGAR: AGUA DEL TORO, DISTRITO 25 DE MAYO, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA; Superficie según Plano de Mensura N° 17-43986 de OCHO HECTAREAS CON NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (8ha. 9.499,94 m<sup>2</sup>) Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial en la MATRÍCULA N° 39068/17, Asiento A-1, Departamento San Rafael, Mendoza, TITULAR REGISTRAL, PROVINCIA DE MENDOZA; y por el mismo Decreto se transfirió la administración del IV) Campamento Cacheuta, sito en CALLE: Camino de acceso a Ruta Nacional N°7 por puente sobre Río Mendoza, LUGAR: CACHEUTA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, hoy DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, Superficie según Plano de mensura N° 03-22689, Fracción I del Título II, parte de mayor extensión de DOS HECTAREAS CON CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (2ha. 5.176,23 m<sup>2</sup>), Nomenclatura catastral:03-05-88-2200-600939, Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial: Título II: Folio Real, Matrícula N° 74362/03 Asiento A-1 de Las Heras, Titular registral: ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO - EMSE S.A., (e.l.), hoy PROVINCIA DE MENDOZA por Decreto N° 2220/01. Al inmueble le corresponde Servidumbre de Paso sobre los terrenos del Ferrocarril General Manuel Belgrano con salida a Ruta Provincial N° 82;

Que mediante Decreto N° 964/2002 se realizó la Declaración como patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al V) Edificio de Turismo, sus bienes muebles y archivo y por Ley N° 9293 (2020) la Legislatura

autorizó al Poder Ejecutivo a concesionar por 50 años el inmueble sito en CALLE AVENIDA SAN MARTÍN N° 1143, DEPARTAMENTO: CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, Superficie según título de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.771,62 m<sup>2</sup>), Nomenclatura catastral: 01-01-11-0025-000020-0000-5, Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial como Matrícula 85.823/1. Titular registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que según establece la Ley de Ministerios N° 9501 le corresponde al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial coordinar la política de transformación y modernización del Estado de acuerdo a las pautas determinadas por el Gobernador de la Provincia; promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente y elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento y mejora de los inmuebles afectados a los servicios sociales básicos.

Que en virtud de la citada normativa resulta necesario coordinar con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.RE.- el manejo racional de estos bienes patrimoniales que actualmente se encuentran bajo la administración del Ente Mendoza Turismo –EMETUR-.

Que dicho organismo carece de los recursos necesarios para el adecuado control y gestión de estos inmuebles, por lo cual, con la desafectación de la administración del EMETUR y la afectación a la Di.Ge.Bi.RE., facilitará una gestión más eficiente contribuyendo a optimizar su uso y mantenimiento en cumplimiento de los objetivos y funciones reconocidas a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado por Decreto N° 22/2024 y su modificatorio Decreto N° 811/24.

Que el Artículo N° 123 de la Ley N° 8706 establece como principio general: “La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento”. Consecuentemente, el art.N°123 del Decreto N° 1000/15 dispone: “ Para el caso de los bienes registrables, inmuebles y automotores, los mismos se inscribirán en los Registros de la Propiedad Raíz o del Automotor, según corresponda, a nombre de "Provincia de Mendoza" cuando se trate de reparticiones centralizadas, incluyendo al Ministerio de Salud para todas sus dependencias, sean o no centralizadas. Luego por norma emanada del Poder Ejecutivo, se determinará la afectación de los bienes al organismo que tenga a su cargo el uso”.

Por ello, en virtud de los dictámenes emitidos por las Asesorías del Ente Mendoza Turismo – EMETUR- y la Dirección de Gestión Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.RE.-, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 9501, Decreto N° 22/2024 y su modificatorio Decreto N° 811/24, Art.2, inc. p) del Art.4, Art.11 de la Ley N° 8845 y Decreto N° 3072/23 y Artículo 123 de la Ley N° 8706 y Artículo 123 del Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Desaféctense de la administración del Ente Mendoza Turismo – EMETUR - los Inmuebles identificados como I) Predio Samay Huasi: sito en CALLE RUTA PROVINCIAL N° 94 - S/N°, LUGAR y DISTRITO: EL MANZANO, DEPARTAMENTO: TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA, con una superficie según Plano de Mensura N°15-14101 de UNA HECTAREA NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 9.949,20 m<sup>2</sup>), Nomenclatura catastral: 15-15-88-3200-826605-0000-7 , Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial en Folio Real, Matrícula N° 225.605-15, Asiento A-1, Departamento TUNUYAN. Titular registral: Provincia de Mendoza; II) Hostería Puente del Inca: sito en CALLE Ruta

Nacional N°7 S/N°, LUGAR: PUENTE DEL INCA, DISTRITO LAS CUEVAS, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA MENDOZA, Superficie según Plano de Mensura N° 03-32427 parte de mayor extensión, Polígono "A" Fracción N° 1 de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (3.388,64 m<sup>2</sup>), Nomenclatura catastral: 03-15-88-2261-827484-0000-5, Inscripta en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial, Marginal, 1ª Inscripción al N° 16241 fs. 833 Tomo 51 A, Las Heras. Titular registral: Provincia de Mendoza;

III) Campamento Agua del Toro: sito en CALLE ACCESO AL CAMPAMENTO, LUGAR: AGUA DEL TORO, DISTRITO 25 DE MAYO, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA; Superficie según Plano de Mensura N° 17-43986 de OCHO HECTAREAS CON NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (8ha. 9.499,94 m<sup>2</sup>); Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial en la MATRÍCULA N° 39068/17, Asiento A-1, Departamento San Rafael, Mendoza, TITULAR REGISTRAL, PROVINCIA DE MENDOZA;

IV) Campamento Cacheuta: sito en CALLE: Camino de acceso a Ruta Nacional N°7 por puente sobre Río Mendoza, LUGAR: CACHEUTA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, hoy DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, Superficie según Plano de mensura N° 03-22689, Fracción "I" del Título "II", parte de mayor extensión de DOS HECTAREAS CON CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (2ha. 5.176,23 m<sup>2</sup>), Nomenclatura catastral:03-05-88-2200-600939; Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial: Título "II": Folio Real, Matrícula N° 74362/03 Asiento A-1 de Las Heras, Titular registral: ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO, hoy PROVINCIA DE MENDOZA por Decreto N° 2220/01. Al inmueble le corresponde Servidumbre de Paso sobre los terrenos del Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano con salida a Ruta Provincial N° 82; V) Edificio de Turismo: sito en CALLE AVENIDA SAN MARTÍN N° 1143, DEPARTAMENTO: CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, Superficie según título de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1.771,62 m<sup>2</sup>), Nomenclatura catastral: 01-01-11-0025-000020-0000-5; Inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial como Matrícula N° 85.823/1. Titular registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Aféctense a la administración de la Dirección de Gestión Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.BI.RE. - los Inmuebles enumerados como I) Predio Samay Huasi, II) Hostería Puente del Inca, III) Campamento Agua del Toro, IV) Campamento Cacheuta, y V) Edificio de Turismo, identificados en el artículo 1º.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por el Ministro de Producción.

Artículo 4º- Las áreas de cada Unidad Organizativa deberán cumplir conforme lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera en el tema inventarios.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
18/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1438

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2022-04767834-GDEMZA-DPV, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 18 obra copia de la Resolución N° 1054 de fecha 31 de agosto de 2022, dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, por la cual se aprobó el Convenio de Transferencia de Calle celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que por el referido instrumento la mencionada Dirección desafecta de su red de caminos, la Calle Boedo (red secundaria) de 2.06 Km de longitud en el tramo comprendido entre R.N. N° 40 - Acceso Sur hasta calle Vieytes y calle Almirante Brown (red secundaria) de 2.43 Km de longitud en el tramo comprendido entre R.P. N° 85 – Guardia Vieja hasta calle Viamonte del Departamento Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza, indicado en el Anexo I, transfiriendo a la jurisdicción de la Municipalidad, conforme se indica en su Artículo Primero.

Que en el Artículo Segundo del convenio se indica que la transferencia del tramo indicado se realiza con todos sus accesorios y complementos, en el estado de conservación en que se encuentran, desprendiéndose, entonces, el referido organismo vial de todos sus deberes, atribuciones y funciones inherentes al mismo, pasando a ser de exclusiva jurisdicción de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que en el orden 17 obra el convenio cuya ratificación se gestiona.

Que en el orden 22 rola copia del Decreto Municipal N° 1994/2022.

Que en el orden 37 obra copia de la Ordenanza Municipal N° 14.302-2022.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 10 Inciso o) de la Ley N° 6063 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio celebrado en fecha 08 de agosto de 2022, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por su entonces Intendente, Doctor SEBASTIAN BRAGAGNOLO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de DOS (2) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1440

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-3870212-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente de referencia, el señor Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. solicita y fundamenta el aporte que se propicia en las presentes actuaciones.

Que por la Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 3° de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que Decreto N° 1275/24 designa como Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el presente aporte debe realizarse a efectos de hacer frente a la Licitación Pública para la ampliación de SD-WAN, incluyendo el equipamiento Fortinet FortiGate FGT-40F, soporte técnico 365/24 y extensión de licenciamiento (CoTerm).

Que presupuestariamente es posible acceder a un aporte parcial de los fondos solicitados.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 15 y a lo dispuesto por el Artículo N° 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025), y Artículo N° 24 del Decreto Acuerdo N° 811 /25;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 196.000.000,00) de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E. G96140 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
18/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1449

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-03498574-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago de los saldos pendientes de los aportes correspondientes al 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º bimestre Ejercicio 2023, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2023, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 30 de mayo de 2023 (Acta N° 77), conforme se indica en la nota N° 498/23 de fecha 8 de noviembre de 2023, digitalizada en el orden 2.

Que el pago de las diferencias de que se trata surgen de la citada Acta de Consejo de Gobierno N° 77 y Adenda al Acta N° 77 que realizó la Provincia de Mendoza a través de su ex Gobernador Doctor RODOLFO SUAREZ.

Que en el orden 3 rola el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el pago de lo tramitado, por la suma de \$ 15.597.477,00, el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 27.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N° 4154 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - **AUTORÍCESE EL PAGO A FAVOR DEL COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), DE LA SUMA DE QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 15.597.477,00), EN CONCEPTO DE CANCELACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES EN LOS APORTES CORRESPONDIENTES AL 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º BIMESTRE EJERCICIO 2023, QUE LA PROVINCIA DE MENDOZA DEBE REALIZAR PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ESTUDIOS DE ESE ORGANISMO.**

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 15.597.477,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
18/07/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1069

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07953023-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. PEREYRA ZETA, CARLOS ALEJANDRO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3577-SyJ/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por Resolución N° 3577-SyJ/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, se admitió desde el aspecto formal y rechazó desde el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 1968-SyJ/2024, por la cual se aplicó la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración al Auxiliar 1º P.P. PEREYRA ZETA, CARLOS ALEJANDRO, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 1), en función con el artículo 43 incisos 1), 3) y 5) sujetos al artículo 99, inciso 1) todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial;

Que en orden 08 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...por ser el presente un recurso presentado para su resolución por el Sr. Gobernador de la Provincia, corresponde remitir los mismos a Asesoría de Gobierno.";

Que en orden 13 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...esta Asesoría entiende que debe admitirse el recurso presentado el día 24 de octubre de 2024 (según la fecha de creación del ticket de orden 03), ya que habiendo sido notificada la resolución atacada en fecha 01/10/2024, tal como consta en orden 24, se ha dado cumplimiento al término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que el recurrente se agravia al considerar que existió un exceso de punición. Sostiene que en el procedimiento administrativo solicitó una sanción menor, con fundamento en que se omitió valorar a la única testigo que estuvo en toda la secuencia del hecho investigado, quien expuso que ella nunca sintió miedo, que el recurrente no la privó de la libertad ni le disparó a ninguna persona sino en otra dirección. Y que fue ella quien lo desarmó, y no el grupo especializado. Solicita una sanción de 60 días de Suspensión.

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...No resulta sostenible dicho argumento. El análisis de las actuaciones sumariales EX-2023-06033960 da cuenta que tanto el testimonio de Natalia Petrona Irrazabal (esposa de Pereyra)

como el resto de las pruebas incorporadas fueron debidamente consideradas en la etapa conclusiva del procedimiento disciplinario, y permitieron tener por debidamente acreditado que el 13 de agosto de 2023, el Auxiliar 1º P.P. Carlos Alejandro Pereyra Zeta se "atrincheró" en su domicilio en Barrio Alto Mendoza, Ciudad de Mendoza. Durante el incidente, efectuó disparos en forma discontinua desde el interior del domicilio hacia el exterior, contabilizando 13 disparos. Pereyra amenazó con "matarse o matar un efectivo policial" si no se alejaban los policías. Tras la intervención fallida de negociaciones, se irrumpió en la vivienda para detenerlo. La gravedad de la infracción en razón de su naturaleza y entidad justifica por sí misma la sanción aplicada, que resulta ser ajustada a las previsiones legales para los deberes infringidos en el caso. En el procedimiento disciplinario fueron coincidentes en aconsejar la sanción de Cesantía tanto la Instrucción Sumarial de la Inspección General de Seguridad en sus conclusiones... como la Junta de Disciplina en su Dictamen N° 109/24... En segundo término, se queja el recurrente de que no se haya esperado la resolución penal en autos N° P-87.768/23 caratulados "FISCAL C/ PEREYRA, CARLOS ALEJANDRO P/ AV. DE HECHO...". Al respecto no cabe más que señalar que las instancias del proceso penal no influyen respecto a la responsabilidad administrativa del agente. El sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo. Y el procedimiento predispuerto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales P-87.768/23 labradas para determinar si el accionar de Pereyra constituye también el ilícito penal de COACCIONES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA, EN CONCURSO REAL CON ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR LA CONDICION DEL SUJETO PASIVO, calificación legal que le fuera dada a la siguiente plataforma fáctica imputada formalmente: "Que el día 13 de agosto de 2023, siendo alrededor de las 13:10 horas, en el domicilio sito en Barrio Alto Mendoza M: I, C: 02 de La Favorita, Capital, Mendoza; donde reside Carlos Alejandro Pereyra Zeta, lugar donde se presentó personal de Policía de Mendoza, siendo advertidos previamente por una de las hijas menores del sindicato, indicando que el mismo se encontraba agresivo, y que era personal policial al arribo al lugar el Auxiliar Facundo Gil y Oficial Subayudante Leandro Rodríguez, observando por la ventana del dormitorio que el sindicato se encontraba gritando con el arma de fuego en la mano, momento en que Pereyra Zeta apuntó contra los efectivos policiales con un arma de fuego tipo pistola y les disparó dos veces, a posterior realizó alrededor de 13 disparos más para finalmente manifestarles "no ingreses porque te mato y después me mato yo" a la vez que apuntaba con el arma de fuego mencionada hacia los efectivos policiales actuantes, ocasionando temor en las víctimas, quienes dieron aviso a otras dependencias policiales, logrando la aprehensión del mismo en el lugar del hecho y siendo puesto a disposición de los presentes autos".

En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del régimen policial, consagración legislativa expresa en el art. 141 de la Ley N° 6722. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 13;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex Auxiliar 1º -Personal Policial- PEREYRA ZETA, CARLOS ALEJANDRO,

D.N.I. N° 32.161.140, contra la Resolución N° 3577-SyJ/2024 emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Hágase saber al recurrente, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, que la norma que eventualmente se dicte en los presentes agota la instancia administrativa, el recurrente tiene un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la notificación de dicha norma, para interponer Acción Procesal Administrativa (Art. 20 de Ley N° 3918).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
18/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1468

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

Visto el Expte. Electrónico N° EX-2025-05318564- -MESAENTGENERAL#MSEG y la necesidad de autorizar la salida del país, a los Estados Unidos, al Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, ING. LEANDRO BISKUPOVICH; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones (CFI) ha invitado a participar al Gobierno de la Provincia en la misión de vinculación al sector aeroespacial en los Estados Unidos, que se llevará a cabo entre los días 13 al 18 de julio de 2025, siendo designado para tal, el Señor Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ing. Leandro Biskupovich, D.N.I. 34.625.089;

Que la misión de vinculación tiene la finalidad de fortalecer las capacidades provinciales en materia de innovación tecnológica, observación de la tierra, telecomunicaciones y desarrollo satelital, mediante el establecimiento de vínculos estratégicos con el ecosistema público y privado del Estados Unidos;

Que asimismo, busca potenciar la articulación para las provincias argentinas con el ecosistema público y privado de los hubs de California y Houston;

Que la misión será financiada por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y no erogara gastos para el Estado Provincial.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por autorizada la salida del país con destino a los Estados Unidos, del Señor Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ing. Leandro Biskupovich, D.N.I. 34.625.089, desde el día 12 al 19 de julio de 2025, quien participará en la misión oficial

denominada: "Misión de vinculación al sector aeroespacial en los Estados Unidos".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
18/07/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1062

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, LA Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía Y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE., a partir del día 22 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
18/07/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 1257

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2025

VISTAS la renuncia presentada por el DIRECTOR DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA del Ministerio de Energía y Ambiente; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 6 de Junio de 2025, la renuncia del señor ANGEL EXEQUIEL DE CICCIO, D.N.I. N° 34.370.434, CUIT N° 20-34370434-9 en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1450

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04438704-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se ve la necesidad de modificar la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Ambiente y la designación de la Ing. Carla Ortega; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio participa en la planificación y ejecución de políticas ambientales destinadas a promover el uso y la explotación sostenible de la tierra y de los recursos naturales de Mendoza, en armonía con las políticas de aprovechamiento y transición energética. Estas acciones buscan garantizar la sostenibilidad ambiental regenerativa, fortaleciendo además el rol del Estado como organizador, regulador, promotor y fiscalizador del desarrollo orientado al bien común.

Que la estructura del Ministerio fue aprobada mediante el Decreto N° 3263, de fecha 29 de diciembre de 2023, y posteriormente modificada por el Decreto N° 698/2025, el cual estableció, entre otras disposiciones, la creación de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

Que en esta instancia se observa la necesidad de modificar nuevamente el organigrama, eliminando la Dirección de Transición Energética y creando la Coordinación de Sostenibilidad.

Que la nueva Coordinación brindará soporte a la Ministra y a las demás áreas del Ministerio de Energía y Ambiente, lo que implica la modificación de la estructura y la supresión de la Dirección de Transición Energética.

Que resulta necesario designar a una persona para ocupar dicho cargo, habiéndose resuelto que el mismo sea desempeñado por la Ingeniera Carla Ortega.

Que la designación cuenta con el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia, conforme consta en

el Orden N° 10.

Por ello, y conforme a lo establecido en la Ley N° 9501 y en los artículos 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 y los artículos 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Ambiente, que fuera aprobada por Decreto N° 3263/2023 y modificada por Decreto N° 698/2025, conforme el Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Mediante resolución, la Ministra de Energía y Ambiente aprobará la nueva estructura organizativa de sus dependencias a partir de los niveles de Subdirección.

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial, suprimase y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Designese a partir del presente decreto, a la Ing. Carla Ortega, Clase 1990, D.N.I. N° 35.144.159, en el cargo Clase 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) Coordinadora de Sostenibilidad del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 7° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. JIMENA LATORRE**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 32095

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones en el Acuerdo N° 32.091 Receso Judicial de Julio 2.025, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente por lo dispuesto en los arts. 46 de la Constitución Provincial, 60 ap. II y V del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, 82 del Reglamento del Poder Judicial y la Ley 9.423, en sus autos EX-2025-04135708- -GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL "RECESO JUDICIAL JULIO 2.025",

**RESUELVE:**

I.- Modificar la Acordada N° 32.091 en su punto 1 en el sentido que los asuntos de esta SUPREMA CORTE DE JUSTICIA serán atendidos en la Presidencia, por el Dr. Dalmiro GARAY CUELI desde el 14 al 18 de julio.

ATENDERÁ EN SU DESPACHO el Dr. Mario ADARO desde el 16 al 18 de julio.

II.- Modificar la Acordada N° 32.091 en su punto 5 en el sentido que los asuntos atinentes a la SECRETARÍA DE COMPETENCIA ORIGINARIA estarán a cargo de la Dra. María Cecilia SALINAS los días 10 y 11 y desde el 21 al 23 de julio.

III.- Modificar la Acordada N° 32.091 en su punto 7 en el sentido que los asuntos atinentes a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS estarán a cargo de la Lic. Silvia ALTAMIRANO desde el 10 al 16 de julio y del Lic. Hugo CORREAS desde el 17 al 23 de julio.

IV.- Modificar la Acordada N° 32.091 en su punto 16 en el sentido que los asuntos atinentes al DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA estarán a cargo del Ing. Pablo N. YÚDICA desde el 10 al 16 de julio, del Esc. Act. Rubén SANCHEZ desde el 17 al 21 de julio inclusive, y de la Arq. Roxana ORDOVINI los días 22 y 23 de julio.

V.- Modificar la Acordada N° 32.091 en su punto 29 en el sentido que los asuntos atinentes a la OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES estarán a cargo del Esc. Act. Carlos AGUILAR desde el 10 al 16 de julio y del Proc. Gonzalo CASADO desde el 17 al 23 de julio.

VI.- Modificar la Acordada N°32.091 en su punto I-1.3.- en el sentido que los asuntos atinentes al FUERO DE FAMILIA estarán a cargo de la CÁMARA DE APELACIONES DE FAMILIA(C.A.F.) siendo atendidos por la Dra. Estela Inés POLITINO los días 10 y 11 de julio.

VII.- Modificar la Acordada N°32.091 en su punto I-7.- en el sentido que los asuntos de los JUZGADOS PENALES DE MENORES, serán atendidos por el PRIMER JUZGADO PENAL DE MENORES a cargo de la Dra. Natalia NAVARRO desde el 10 al 15 de julio, inclusive, y por el SEGUNDO JUZGADO PENAL DE MENORES a cargo de la Dra. Mariana ZAVI desde el 16 al 23 de julio, inclusive. Funcionará en calles Mitre y Montevideo 2° piso ala este de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1780/81/82/83/84.

VIII.- Modificar la Acordada N°32.091 en su punto I-12.- en el sentido que los asuntos atinentes de los JUZGADOS CONTRAVENCIONALES serán atendidos por:

12.1.- JUZGADO CONTRAVENCIONAL N° 2 a cargo de la Dra. Mónica ARAUJO desde el 10 al 15 de julio. Funcionará en calle España 480, 1° piso sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5646(ME) 3236/5648/5552(S).

12.2.- JUZGADO CONTRAVENCIONAL N° 1 a cargo del Dr. Guillermo LORCA desde el 16 al 23 de julio. Funcionará en calle España 480, 1° piso, sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5651(ME) 57/49/5551(S).

Regístrese. Notifíquese. Publíquese.

**Fdo. Dr. Dalmiro GARAY CUELI, Presidente, Dr. Mario ADARO, Ministro.**

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 114

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020-04271844-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 212 de fecha 19 de noviembre de 2014, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003489-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153061-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

### LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1035 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO DE INSTALADORES LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Resolución N°: 115

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04615204-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA, FRUTIHORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA "LA QUINTA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 5 de junio de 2013, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003687-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153304-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1°.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1385 T, a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA, FRUTIHORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA "LA QUINTA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza,

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Resolución N°: 116

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 05732578-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "RECICLADO DE PLASTICOS Y MATERIALES RECUPERABLES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 96 de fecha 5 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003842-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03153664-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

#### LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1448 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "RECICLADO DE PLASTICOS Y MATERIALES RECUPERABLES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 123

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04579529-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y

requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN "UDINE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 140 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03004229-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03188802-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

**LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1455 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO Y COMERCIALIZACIÓN "UDINE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 124

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2020- 04445740-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 113 de fecha 3 de setiembre de 2021, este Organismo dispuso el retiro de la

autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03025723-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 24 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03188930-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1455 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 125

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2019-04603378-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AGRESTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 157 de fecha 14 de marzo de 2023, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03057057-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 25 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03189128-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 30 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1772 T, a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN “AGRESTE” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 808

CIUDAD DE MAIPU, 17 de julio de 2025.-

VISTO:

Los Artículos 197 de la Constitución Provincial y 44 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, en los que se establece que los Honorables Concejos Deliberantes se renuevan por mitades cada dos años; y

CONSIDERANDO:

Que en el 30 de abril de 2026 finalizan el mandato de la mitad de integrantes del Honorable Concejo Deliberante, por lo que debe procederse a su renovación

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios municipales en una fecha distinta a la que se disponga para las elecciones de los candidatos a cargos públicos, nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la

participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional;

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal, consagrada en el Artículo 123 de la Constitución Nacional;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Arts. 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial, Art. 20º y 85 º de la Ley 2551, Arts. 34º, 35º y 105º inc. 16 de la Ley 1079 y modificatorias;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

### DECRETA

Artículo 1º.- Convócase a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de la Maipú y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que en fecha 22 de febrero de 2026, procedan a elegir seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículo 20 y 85º de la Ley N° 2551 y artículo 105, Inciso 16 de la Ley N° 1079.

Artículo 2º.- Los electores extranjeros inscriptos en registro respectivo, sufragarán en urnas destinadas exclusivamente a recepcionar estos votos que serán colocadas en el edificio Municipal (Pablo Pescara N° 190, Ciudad de Maipú) y el edificio del C.I.C. del Distrito de Rodeo del Medio (Calle Digta y María Auxiliadora, manzana 17, lote 1, Bº 25 de Mayo).

Artículo 3º.- Solicítase a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, que proceda a realizar el correspondiente Cronograma Electoral, notificando el mismo, y proceda a establecer los parámetros necesarios para realizar el convenio correspondiente, a fin de integrar el costo de la elección que determine la Autoridad competente.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 5º.- Dése conocimiento de lo resuelto en el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Maipú. Notifícase a la Secretaría de Gobierno, para que adopte los recaudos necesarios a fin de ubicar las mesas de electores inscriptos extranjeros.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.-

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura  
Secretario Jefe de Gabinete

Gustavo H. Aroma  
Secretario de Gobierno

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Eduardo Mezzabotta  
Secretario de Infraestructura y Servicios

Boleto N°: ATM\_9107913 Importe: \$ 8640  
18/07/2025 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD LA PAZ

Decreto Municipal N°: 743

La Paz, Mendoza, 17 de Julio de 2025

Visto el contenido de los artículos 197 de la Constitución de la provincia de Mendoza y 44 de la Ley N° 1.079, en los que se establece que los Honorables Concejos de Deliberantes se renuevan por mitades cada dos años, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el año 2.025 se renueva la mitad de los miembros del Honorable Concejo Deliberante del Departamento de La Paz;

QUE en virtud de la Ley N° 9.643, la Legislatura provincial ha decidido suspender durante los años 2025 y 2026 las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias... y todas las obligaciones emanadas de la legislación vigente sobre la materia referida a su organización y realización;

QUE por el artículo 85 de la Ley N° 2.551 establece que los municipios convocarán a elecciones generales para cargos electivos municipales mediante decreto del intendente;

QUE el artículo 123 de la Constitución Nacional le asegura a cada Municipio la capacidad de elegir a sus propias autoridades, en resguardo de su autonomía y en protección del sistema representativo de gobierno;

QUE resulta necesario y conveniente a los intereses de los Paceños que las elecciones municipales sean en una fecha distinta a la que dispongan los otros estamentos del estado;

QUE separar las elecciones municipales, de las nacionales y provinciales, le garantizan al electorado un marco adecuado de información y conocimiento de quienes son los candidatos que se postulen, enriquece el debate local y fomenta la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional de nuestro Municipio;

Que de conformidad a las previsiones de los artículos 50, 197 y concordantes de la Constitución Provincial; los artículos 20, 85 y concordantes de la Ley N° 2.551; los artículos 34, 35, 105 inciso 16, de la Ley 1079; y en virtud de lo establecido por la Ley N° 9.643; haciendo uso de las facultades que le son propias, el Señor

### INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO N°1.- CONVÓQUESE a los ciudadanos argentinos hábiles y a los electores extranjeros inscriptos, del departamento de La Paz, para que el día 22 DE FEBRERO DE 2.026 procedan a seleccionar Cinco (5) candidatos a concejales titulares y tres (3) concejales suplentes.

ARTICULO N°2.- LOS ELECTORES EXTRANJEROS inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, en el Edificio Municipal, sito en calle Galigniana y Belgrano de la Villa Cabecera de la Ciudad de La Paz.

ARTICULO N°3.- Solicitar a la Honorable Junta Electoral de la provincia de Mendoza que proceda a realizar cronograma electoral notificando el mismo y proceda establecer los parámetros necesarios para realizar el convenio correspondiente a fin de integrar el costo de la elección que determine la Autoridad

Competente.

ARTICULO N°4.- COMUNÍQUESE a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ARTICULO N°5.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, en el Digesto Municipal.

**Fernando Alcides Ubieta**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Alberto Darío Roza  
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM\_9107951 Importe: \$ 17280  
18/07/2025 (2 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

Decreto Municipal N°: 1092

SAN CARLOS, 16 DE JULIO DE 2025

VISTO el Expediente N°8235-2024, por el cual se aprueba el Decreto N° 2083/2024 donde se promulga la Ordenanza Municipal N° 2049/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Carlos firmo con el Banco de la Nación Argentina un Convenio por el cual esta institución bancaria nacional será el Agente Financiero de nuestra comuna por el plazo de 5 (cinco) años;

Que la Municipalidad de San Carlos solicito integrar el programa de compra de bienes de capital para obras y mejoramiento en la prestación de servicios públicos llevado adelante por esta gestión municipal;

Que el Banco Nación resolvió otorgar un préstamo de \$1.571.799.000 millones para la adquisición de rodados diversos a la Municipalidad de San Carlos mediante Resolución del H. Directorio de fecha 10 de Julio de 2025;

Que financieramente la Municipalidad de San Carlos está en condiciones de devolver este préstamo con las condiciones del mismo;

Que Asesoría Letrada dictamina que se han cumplido todos los recaudos y/o actos útiles legales para llevar adelante el préstamo de referencia;

Que Secretaría de Gobierno autoriza el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º: Ratificar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos y el Banco de la Nación Argentina, por el cual esa institución bancaria se convierte en el Agente Financiero de esta Municipalidad.

Artículo 2º: Tómese conocimiento y autorizar la toma del crédito aprobado por la Resolución N° 1493/100725/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de un préstamo a la Municipalidad de San Carlos, la cual dispone:

1. ACORDAR hasta la suma de \$ 1.571.799.000 (pesos mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y nueve mil), en un todo conforme a lo dispuesto en la Reglamentación N° 702 "FINANCIACION A MUNICIPIOS Y COMUNAS", bajo las siguientes condiciones particulares:

1.1) DESTINO: Adquisición de rodados diversos. Se deja establecido que la Gerencia Zonal, a pedido del cliente podrá sustituir el destino de la presente financiación por otro, siempre y cuando se encuadre dentro de los destinos de inversión admitidos en la Reglamentación N° 702.

1.2) INSTRUMENTACIÓN: Solicitud de crédito y cesión de recursos coparticipados propios del Municipio conforme leyes provinciales vigentes, sus complementarias y/o modificatorias o aquellas que las sustituyan en el futuro.

1.3) DESEMBOLSOS: Hasta 9 (nueve) desembolsos. Cada desembolso poseerá su propio cronograma de amortización no siendo susceptibles de consolidación alguna.

1.4) PLAZO: 60 (sesenta) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos.

1.5) PERIODO DE GRACIA: 6 (seis) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos, exclusivamente para las amortizaciones de capital.

1.6) AMORTIZACION DE CAPITAL: 54 (cincuenta y cuatro) cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización "alemán". Primer vencimiento al séptimo mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.

1.7) INTERES: Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio al mes de contabilizado cada desembolso.

- Primer año: Tasa de interés fija del 43% (cuarenta y tres por ciento) nominal anual.

-Segundo año y hasta vencimiento: Se aplicara la Tasa TAMAR Privada bonificada 100 puntos básicos (cien puntos básicos).

La tasa variable "TAMAR-Tasa de Interés Mayorista de Argentina para depósitos a plazo fijo de mil millones de pesos o más" será la que publica el BCRA (en pesos, pagada por bancos privados), correspondiente a 5(cinco) días hábiles anteriores al inicio del periodo. La tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante cada periodo de interés. Para los siguientes se procederá de igual manera y así sucesivamente.

En el caso que el BCRA discontinúe su publicación, se emplazara la que la reemplace. O en su caso, una que elegirá el Banco de la Nación Argentina entre las tasas que publique el BCRA con un rendimiento similar.

1.8) GARANTÍA: Cesión en garantía a favor del Banco de la Nación Argentina de los recursos correspondientes a la Municipalidad de San Carlos (Provincia de Mendoza) por coparticipación de impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial según la Ley de la Provincia de Mendoza, sus complementarias y modificatorias o aquella que la sustituya en el futuro, hasta la cancelación de todas y cada una de la cuotas de amortización de capital, servicios de

interés y gastos, a efectuarse mediante Escritura Notarial por ante escribano de nómina de esta Institución y conforme norma.

Conforme esta cesión, ante incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el Banco de la Nación Argentina quedara facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, hasta la total cancelación del préstamo por todo concepto, debiendo la Municipalidad conferir autorización irrevocable para proceder en tal sentido.

1.9) COMISIÓN POR ADMINISTRACION DE PRESTAMOS: No se percibirá.

1.10) EVENTO DE ACELERACION: Queda establecido que el Banco a su exclusiva opción podrá declarar la caducidad de estas facilidad durante su vigencia de producirse incumplimiento de las condiciones dispuestas en las presentes y/o ante la discontinuidad del carácter de Agente Financiero que ostenta la Municipalidad de San Carlos (Provincia de Mendoza) y/o ante el incumplimiento de las condiciones dispuesta en la presente, en cuyo supuesto cesara automáticamente la facilidad brindada, tornándose de plazo vencida y exigible la deuda en su totalidad sin necesidad de interpelación alguna, procediéndose en lo inmediato a la ejecución de la garantía dispuesta, hasta la concurrencia de la cobertura de lo adeudado por capital, intereses y accesorios que correspondieren.

Artículo 3º- Habilitar a la Secretaria de Hacienda municipal a cancelar todos los gastos que correspondan a esta gestión bancaria para la obtención del préstamo en cuestión.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**MORILLAS MARTIN ALEJANDRO**  
Intendente

**GARRO ALVAREZ SEBASTIAN**  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_9101783 Importe: \$ 32400  
18-21/07/2025 (2 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

Decreto Municipal N°: 796

SANTA ROSA, 05 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 3.157/2.024, iniciado por SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA, para la autorización de crédito con Banco de la Nación Argentina y su correspondiente financiamiento; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 1.836/2.024, se autorizó las condiciones financieras para la toma del préstamo con Banco Nación de la República Argentina, Sucursal Santa Rosa, teniendo en cuenta que, todo endeudamiento debe ser previamente autorizado por el Concejo. Este endeudamiento se encuentra autorizado por dicho organismo en la Ordenanza N.º 23/2023, promulgada por decreto N.º 2.515/2.023, Art 14- uso del crédito, Resolución del Banco Nación Argentina (N.º 3064/191224/NEG), de fecha 19/12/2.024, como así también por Ordenanza Presupuestaria N.º 055/2.024, que aprueba la continuidad del trámite, (Art. 13 bis al 16). Las condiciones financieras son:

- DESTINO: Obras de Infraestructura (urbanización) y adquisición de rodados.
- INSTRUMENTACIÓN: Solicitud de créditos y cesión de recursos coparticipados propios de la municipalidad, conforme leyes provinciales vigentes, sus complementarias y/o modificatorias o aquellas que la sustituyan en el futuro y cesión de recaudación propia.
- DESEMBOLSOS: Hasta diez (10) desembolsos. Cada desembolso poseerá su propio programa de amortización, no siendo susceptibles de consolidación alguna.
- MONTO: UN MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 1.000.000.000,00).
- MONEDA DE PAGO DEL PRESTAMO: En pesos.
- PLAZO DEL PRÉSTAMO: 60 meses, contados a partir de cada desembolso de fondos.
- PERÍODO DE GRACIA: 6 MESES, contados a partir de cada desembolso de los fondos, exclusivamente para las amortizaciones de capital.
- AMORTIZACIÓN DE CAPITAL: 54 (cincuenta y cuatro) cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización alemán, primer vencimiento al séptimo mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.
- INTERESES: Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio al mes de contabilizado cada desembolso.

-Primer Año: Tasa de Interés Fija del 43% (cuarenta y tres por ciento), nominal anual.

-Segundo Año y hasta el último vencimiento: Se aplicará la Tasa TAMAR Privada bonificada en 100 pb. (cien puntos básicos).

La tasa variable "TAMAR – Tasa de interés Mayorista de Argentina para depósitos a plazo fijo de mil millones de pesos o más" será la que publica el BCRA (en pesos, pagada por bancos privados), correspondiente a 5 (cinco) días hábiles anteriores al inicio del período.

La tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante cada período de interés, Para los siguientes se procederá de igual manera y así sucesivamente.

En el caso que el BCRA discontinúe su publicación, se empleará la que la reemplace, o en su caso, una que elegirá el Banco de la Nación Argentina entre las tasas que publique el BCRA con un rendimiento similar.

- GARANTÍA: Cesión a favor del Banco de la Nación Argentina de los recursos correspondientes a la Municipalidad de Santa Rosa (Provincia de Mendoza), por coparticipación de impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial, según la ley de la Provincia de Mendoza, sus complementarias y modificatorias o aquella que la sustituya en el futuro, hasta la cancelación de todas y cada una de las cuotas de amortización de capital, servicios de interés y gastos, a efectuarse mediante Escritura Notarial por ante escribano de nómina de esta Institución y conforme Norma

Conforme esta Cesión, ante un incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el Banco de la Nación Argentina quedará facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital.

Cesión a favor del Banco de la Nación Argentina de los recursos correspondientes a la Municipalidad de Santa Rosa (Provincia de Mendoza) por recaudación propia, hasta la cancelación de todas y cada una de las cuotas de amortización de capital, servicios de interés y gastos, a efectuarse mediante Escritura Notarial por ante escribano de esta Institución y conforme norma.

- COMISIONES: No se percibirá comisión de administración de préstamos.

Que Asesoría Letrada informa al respecto, sugiriendo Ampliar el Decreto Municipal N.º 1.836/2.024, debiendo incorporar la Cesión ante el incumplimiento de las asumidas por la Municipalidad, el Banco de la

Nación Argentina quedará facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, hasta la total cancelación del préstamo por todo concepto, debiendo la Municipalidad conferir autorización irrevocable para proceder en tal sentido. Asimismo, en cuanto a la tasa de interés debe sumarse en el decreto:

-Primer Año: Tasa de Interés Fija del 43% (cuarenta y tres por ciento), nominal anual.

-Segundo Año y hasta el último vencimiento: Se aplicará la Tasa TAMAR Privada bonificada en 100 pb. (cien puntos básicos).

Como así también se debe ratificar el resto del texto originario.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

### LA INTENDENTA MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- AMPLÍESE el Decreto Municipal N.º 1.836/2.024, referente a las condiciones financieras para la toma del préstamo con Banco Nación de la República Argentina, Sucursal Santa Rosa, teniendo en cuenta que, todo endeudamiento debe ser previamente autorizado por el Concejo. Este endeudamiento se encuentra autorizado por dicho organismo en la Ordenanza N.º 23/2023, promulgada por decreto N.º 2.515/2.023, Art 14- uso del crédito, Resolución del Banco Nación Argentina (N.º 3064/191224/NEG), de fecha 19/12/2.024, como así también por Ordenanza Presupuestaria N.º 055/2.024, que aprueba la continuidad del trámite, (Art. 13 bis al 16). Se debe incorporar lo siguiente:

Cesión a favor del Banco de la Nación Argentina de los recursos correspondientes a la Municipalidad de Santa Rosa (Provincia de Mendoza) por recaudación propia, hasta la cancelación de todas y cada una de las cuotas de amortización de capital, servicios de interés y gastos, a efectuarse mediante Escritura Notarial por ante escribano de esta Institución y conforme norma.

- Conforme esta Cesión, ante un incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el Banco de la Nación Argentina quedará facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, hasta la total cancelación del préstamo por todo concepto, debiendo la Municipalidad conferir autorización irrevocable para proceder en tal sentido. Asimismo, en cuanto a la tasa de interés debe sumarse en el decreto:

-Primer Año: Tasa de Interés Fija del 43% (cuarenta y tres por ciento), nominal anual.

-Segundo Año y hasta el último vencimiento: Se aplicará la Tasa TAMAR Privada bonificada en 100 pb. (cien puntos básicos).

ARTÍCULO N.º 2. – RATIFÍQUESE el resto del Decreto Municipal N.º 1.836/2.024, en cuanto no sea contradictorio con la presente ampliación; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N.º 3.157/2.024.

ARTÍCULO N.º 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y dese al registro municipal.

**MARÍA FLOR DESTÉFANIS**  
Intendenta

JAVIER ORLANDO LEMOS  
a/c Secretaria de Gobierno y Adm.

Boleto N°: ATM\_9107896 Importe: \$ 19440  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 913

SANTA ROSA, 16 DE JULIO DE 2025

VISTO: Que atento a lo dispuesto por el Artículo 197º de la Constitución Provincial y el Artículo 44º de la Ley N° 1.079, Orgánica de Municipalidades; conforme el Expediente Administrativo Municipal N.º 4208/2.025, mediante el cual la Sra. Intendente Municipal Dra. María Flor Destéfanis, eleva convocatoria a elecciones generales municipales a celebrarse el día 22 de Febrero de 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo expresan los arts. 5, 122 y 123 de la Constitución Nacional, confieren la autonomía Municipal, con ello la posibilidad de crear sus propias instituciones locales y regirse por ellas.

Que, en ese sentido la misma ley fundamental, adopta como forma de Gobierno, la representativa Republicana y Federal.

Que, en consonancia con los preceptos mencionados, la Constitución de la Provincia de Mendoza en los artículos 50 y 197, prevén el sufragio electoral con arreglo a ella y a la ley, en ese sentido determina que la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo de una municipalidad.

Que, en concordancia con lo ello, los arts. 105 Inc. 16 de la ley 1079, arts. 20 y 21 de ley 2551, regulan la convocatoria a elecciones otorgándole tal facultad al Poder Ejecutivo Municipal.

Que en el Marco de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 8.619 y Artículo 85 de la ley N° 8967, otorgan las prerrogativas al Municipio de Santa Rosa a fin de convocar a las agrupaciones políticas para seleccionar a sus candidatos a cargos electivos municipales en elecciones generales, pudiendo realizarlas en forma separada o simultánea.

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios generales municipales en una fecha distinta a la que se dispuso para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional.

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional.

Que, asimismo conforme la suspensión realizada por ley N.º 9643/2025, durante los años 2025 y 2026, de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias contenidas en el Título I de la Ley 8.619 y en miras a disponer la no adhesión al decreto N° 1480/25 del Ejecutivo provincial, corresponde convocar de igual manera a elecciones generales en una fecha diferente a la establecida para candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, por el término de ley;

Que, Asesoría Letrada elabora un amplio informe sugiriendo hacer lugar a lo peticionado por Intendencia Municipal dictando norma legal de convocatoria a elecciones.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTÍCULO N.º 1.- CONVÓQUESE a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar y a los electores extranjeros inscriptos del Departamento de Santa Rosa para que en fecha 22 de Febrero de 2026, procedan a seleccionar Cinco (5) candidatos a Concejales titulares y Tres (3) candidatos a Concejales Suplentes, en elecciones Generales, conforme a lo normado por Leyes N° 1079, N° 2551, N° 8619, N° 8967 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO N.º 2.- LOS ELECTORES EXTRANJEROS inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinadas exclusivamente a recepcionar estos votos, en el Palacio Municipal, sito en calle Julio A. Roca y 7 de diciembre, de la Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa.

ARTÍCULO N.º 3.- Dese intervención a la Secretaría Electoral de la Nación, Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente decreto.

ARTÍCULO N.º 4.- Publíquese, Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

**MARÍA FLOR DESTEFANIS**  
Intendente

MAGDALENA ELIZABETH ASCURRA  
SEC. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM\_9107883 Importe: \$ 10800  
18/07/2025 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

Decreto Municipal N°: 711

AÑO 2.025 TUNUYÁN, MZA. 14 DE JULIO.-

VISTO el Decreto N° 1480, de fecha 14/07/2025, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Mendoza convoca a Elecciones Generales, a fin de elegir candidatos a Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia cuyos mandatos concluyen el 30 de abril de 2.026, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO que, mediante dicho dispositivo el Gobierno de la Provincia de Mendoza, dispuso la celebración de las elecciones provinciales, en forma conjunta con las elecciones nacionales, en la misma fecha, el 26 de octubre de 2.025.

QUE resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios generales municipales en la misma fecha dispuesta para las selecciones de los candidatos a cargos públicos, nacionales y provinciales, sobre todo entendiendo que un eventual desdoblamiento de las elecciones, en la situación económica y social actual, implicaría un desgaste institucional innecesario. Por ende, de esta forma, Tunuyán, en cabeza de su Intendente, mantiene el enfoque en su compromiso con la gestión y la labor desarrollada en pos de mejorar la calidad de vida de quienes habitan el Departamento y procurando su bienestar por sobre cualquier cuestión política que signifique dedicarle menos tiempo a dicha labor.-

QUE asimismo se destaca la importancia de actuar con madurez democrática e institucional, sin priorizar conveniencias políticas que pueden implicar una campaña prolongada que desvíen la atención en cuestiones externa a lo estrictamente de gestión.-

QUE, en el artículo 6º se invita a los Municipios de la Provincia a adherir al referido llamado electoral,

efectuando las convocatorias pertinentes para el 26 de octubre de 2025, para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículo 20º y 85º de la Ley N° 2551 y 105º de la Ley N° 1079 "Orgánica de Municipalidades".-

QUE, en virtud de lo establecido por el artículo 44º de la Ley N° 1079, el 30 de abril de 2026 concluye el mandato de las/los concejales: Di Nasso, María Cecilia, DNI N°: 40.102.985; Puebla Mayol, Pablo Ariel, DNI N°: 40.001.448; Perelló Hinojosa, Anabella, DNI N°: 30.802.590; Urbina, María Noemí, DNI N°: 23.882.101 y Pechemiel Ghanem Arturo Elías, DNI N°: 33.352.446.-

QUE, resulta facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34º, 35º y 105º, inciso 16) de la Ley N° 1079, en su parte pertinente, y artículo 20º de la Ley N° 2551, adhiriendo, de esa manera, a la decisión adoptada por el Ejecutivo Provincial.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

#### DECRETA

Art.1º: ADHIERESE al Decreto N° 1480/25 de la Provincia de Mendoza y CONVÓCASE a los ciudadanos del Departamento de Tunuyán, de la Provincia de Mendoza y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que el día 26 de octubre de 2025 procedan a elegir seis (6) concejales titulares en reemplazo de los ciudadanos: Di Nasso, María Cecilia, DNI N°: 40.102.985; Puebla Mayol, Pablo Ariel, DNI N°: 40.001.448; Perelló Hinojosa, Anabella, DNI N°: 30.802.590; Urbina, María Noemí, DNI N°: 23.882.101 y Pechemiel Ghanem Arturo Elías, DNI N°: 33.352.446 y tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto por el Art. 35º de la Ley N° 1079.-

Art.2º: Los electores extranjeros inscriptos en registro respectivo, sufragarán en urnas destinadas exclusivamente a recepcionar estos votos que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza.-

Art.3º: Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, Cúmplase, Regístrese y Archívese en el Libro de Decretos.-

**PROF. EMRI ANDRAOS**  
Intendente

**MATÍAS MUSSO**  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_9107903 Importe: \$ 11070  
18/07/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 559

San Rafael, 16 de Julio de 2025.

VISTO: el contenido de los artículos 197 de la Constitución de la provincia de Mendoza y 44 de la Ley N° 1.079, en los que se establece que los Honorables Concejos de Deliberantes renuevan sus miembros, por mitades, cada dos años, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el año 2.026 se renueva la mitad de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael;

QUE en virtud de la Ley N° 9.643, la Legislatura provincial ha decidido suspender durante los años 2025 y 2026 las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias... y todas las obligaciones emanadas de la legislación vigente sobre la materia referida a su organización y realización;

QUE por el artículo 85 de la Ley N° 2.551 establece que los municipios convocarán a elecciones generales para cargos electivos municipales mediante decreto del intendente;

QUE el artículo 123 de la Constitución Nacional le asegura a cada Municipio la capacidad de elegir a sus propias autoridades, en resguardo de su autonomía y en protección del sistema representativo de gobierno;

QUE resulta necesario y conveniente a los intereses de los sanrafaelinos que las elecciones municipales sean en una fecha distinta a la que dispongan los otros estamentos del estado;

QUE separar las elecciones municipales, de las nacionales y provinciales, le garantizan al electorado un marco adecuado de información y conocimiento de quiénes son los candidatos que se postulan, enriquece el debate local y fomenta la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional de nuestro Municipio;

POR ELLO, y de conformidad a las previsiones de los artículos 50, 197 y concordantes de la Constitución Provincial; los artículos 20, 85 y concordantes de la Ley N° 2.551; los artículos 34, 35, 105 inciso 16, de la Ley 1079; y en virtud de lo establecido por la Ley N° 9.643; haciendo uso de las facultades que le son propias, el Señor

## INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE:

ART.1°.- CONVÓQUESE a los ciudadanos argentinos hábiles y a los electores extranjeros inscriptos, del departamento de San Rafael, para que el día 22 DE FEBRERO DE 2.026 procedan a seleccionar seis (6) candidatos a concejales titulares y tres (3) concejales suplentes, en reemplazo de los concejales cuyo mandato expira el 30 de Abril de 2.026.

ART. 2°.- LOS ELECTORES EXTRANJEROS inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, en el Palacio Municipal, sito en calle Comandante Salas y Belgrano, de la Ciudad de San Rafael, en la delegación municipal del distrito de Cañada Seca, sita en calle Sarmiento s/n, y en la delegación municipal, del distrito de Villa Atuel, sita en calle Sarmiento y Balbino Arizú s/n.

ART. 3°.- Solicitar a la Honorable Junta Electoral de la provincia de Mendoza que proceda a realizar cronograma electoral notificando el mismo y proceda establecer los parámetros necesarios para realizar el convenio correspondiente a fin de integrar el costo de la elección que determine la Autoridad Competente.

ART.4°.- COMUNÍQUESE a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ART.5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, en el Digesto Municipal y DESE al Libro de Resoluciones.

**OMAR CHAFI FELIX**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Prof. PAULO CAMPI  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_9107852 Importe: \$ 9180  
18/07/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**AUREA S.A.S.** CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 19/06/2025. SOCIOS: MATIAS ALFREDO VILA SANTANDER, DNI 47.611.725, domicilio en barrio Dalvian M85 C 03 Las Heras ; MATIAS SCHERL, DNI: 47.153.747, domicilio en Avenida Belgrano 935 Ciudad de Mendoza; TIBURCIO REIG, DNI: 47.269.299, con domicilio en El Moro 5 , Chacras de Coria, Lujan de Cuyo y FELIPE CALDERON PORRETA, DNI: 46.619.070, con domicilio en La Quebrada n°242, Capital Mendoza-DENOMINACIÓN: AUREA SAS – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- SEDE SOCIAL: jurisdicción en la Provincia de Mendoza, en calle Gral. Espejo N°156, Capital, Mendoza 4.- OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, exploración, explotación, investigación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, químicas, gasíferas, forestales, mineras, hidrocarburos y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte, comercialización tanto digital como por medios tradicionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- PLAZOS: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: ochocientos mil (\$800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES: titular: Matias Alfredo Vila Santander DNI: 47611725; suplente: Tiburcio Reig DNI: 47.269.299 con domicilio especial en calle El Moro 5, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM\_9098872 Importe: \$ 6480  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**HEGO SAS** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) TOMÁS IGNACIO GARCÍA, DNI 38.475.927, CUIT 20-38475927-1, domiciliado en calle Paraná 59, Torre A4, piso 4, departamento 2, Ciudad de Mendoza, Mendoza, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 12/10/1994 30 años; MARÍA VICTORIA GOBBI, DNI 38.307.085 CUIT 27-38307085-1, domiciliada en calle Chaco 1595 Barrio Cirsudoz, Las Heras, Mendoza, argentina, soltera, diseñadora industrial, nacida el 05/07/1994, 31 años; JOSÉ MARÍA HERRERA, DNI 23.429.438, CUIT 20-23429438-6, domiciliado en calle El Vergel 2432, departamento 308, Providencia. Santiago de Chile, argentino, casado, arquitecto, nacido el 23/10/1973, 51 años. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 14/07/2025. 3º) Denominación: HEGO SAS 4º) Domicilio: calle Ejercito de los Andes 1656, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h)

Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; (j) Salud; y (k) Transporte privado. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 7º) Capital social: Se fija en la suma de Pesos TRES Millones (\$3.000.000), representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se encuentra suscrito en su totalidad, integrándose el 100% en efectivo. 8º) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administradores titulares: Tomás Ignacio García, con domicilio especial en la sede social, y María Victoria Gobbi, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: José María Herrera, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_9098901 Importe: \$ 6480  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ATZILUTH S.A.S.-** comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada, En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, mediante instrumento público de fecha 16/7/2025 según escritura número 51, fojas 101, pasada ante la escribana Julieta Martín Alloni, titular del registro notarial número 807 de la ciudad de San Rafael Mendoza y a tenor de las siguientes previsiones: Socios SANTIAGO GASTÓN QUESADA REYNA, lo que acredita con documento DNI 39.601.156, CUIT 20-39601156-6, de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, fecha de nacimiento 17/05/1996, estado civil divorciado, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 558 de la ciudad de San Rafael, profesión abogado, domicilio electrónico santiagoquesada96@gmail.com y MARÍA VANESA DI MENZA, lo que acredita con documento DNI 30.298.438, CUIT 27-30298438-2, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 30/09/1983, de 41 años de edad, estado civil divorciada, domiciliada en calle José Néstor Lencinas N° 195, de la ciudad de San Rafael Mendoza. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "ATZILUTH S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza en avenida Rodolfo Iselín N° 820, ciudad, del departamento de San Rafael. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliaria; (b) Constructora; (c) Informática; (d) Comercial; (e) Fiduciaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$1.000.000. (Pesos un millón con cero centavos) representado por 1.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000,00 (Pesos mil con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor SANTIAGO GASTÓN QUESADA REYNA suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) el valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, correspondientes al cincuenta (50%) por ciento del capital y la señora MARÍA VANESA DI MENZA, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) el valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción,

correspondientes al cincuenta (50%) por ciento del capital. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante un plazo fijo a nombre de ambos accionistas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: Santiago Gastón Quesada Reyna, DNI 39.601.156, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Administrador suplente a: María Vanesa Di Menza, DNI 30.298.438 María Vanesa Di Menza, DNI 30.298.438, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, en caso de ausente, podrá ser reemplazado por el administrador suplente.

Boleto N°: ATM\_9101771 Importe: \$ 14580  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**“QUIPOR S.A.S”**. Conforme lo prescripto por la ley de Sociedades y sus modificaciones : comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo al acta constitutiva de fecha 15 de julio de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: A) Eduardo Rodrigo Quiroga, DNI 29.096.540, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1981, de 43 años de edad, comerciante, de estado civil casado, y con domicilio real en calle Gutierrez 945, San Rafael, Mendoza, correo electrónico rodrigoemil319@gmail.com, cuil 2029056540-4.-B) Sonia Estela Porta, 68 años, DNI 12.833.499, nacido el 01 de febrero de 1957, divorciada, argentina, comerciante, domiciliado en calle Tucumán550 de San Rafael, Mendoza, correo electrónico ohidalgo04@yahoo.com.ar, CUIT 27-12833499-3.- 2) ACTO CONSTITUTIVO: se constituyó por contrato del día 15 de julio de 2025. 3) DENOMINACIÓN: QUIPOR S.A.S 4): DOMICILIO SOCIAL: Avenida Ballofet 1064, de la ciudad de San Rafael, Mendoza). 5): OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras, producción de artículos de limpieza y productos químicos en general y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional civil, penal, o cualquiera otra que establezcan las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS (noventa y nueve años), a partir de la constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El monto del capital social es de pesos un millón doscientos mil, (1.200.000), representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 peso cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, acreditándose dicha integración mediante acta notarial de integración de capital, suscripto por la escribana Analía L. Gómez, titular del registro notarial nro. 1044 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: A fin de administrar la sociedad se eligen como administrador titular a Eduardo Rodrigo Quiroga, DNI 29.096.540, con domicilio especial en el domicilio de la sede social de la sociedad, sita en Calle Ballofet 1064, de San Rafael, Mendoza y administrador suplente a Sonia Estela Porta, DNI 12.833.499, con domicilio especial en el Domicilio de la sede social de la empresa sita en Calle Ballofet 1064, de San Rafael, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura, otorgando al socio el derecho de contralor que le confiere el artículo 55 y 284 de la ley de sociedades y sus modificatorias. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del administrador titular. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9101798 Importe: \$ 11340  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**VALUE JUICES S.A.S:** En cumplimiento por lo dispuesto en el ap. a) del art. 37 de la Ley 27.349 informa que por instrumento de fecha 03/07/2025 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "VALUE JUICES S.A.S." cuyo socio único es ARTURO HELD TAMPIER, CDI 20-60488556-7, de nacionalidad chilena, nacido el 13/07/1979, estado civil: Casado, Profesión: Ingeniero, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, ciudad de Mendoza. Duración: Será de noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a. Vitivinícolas y Comerciales: Producción, importación, exportación, distribución, y comercialización productos alimenticios agrícolas, en especial, frutas, jugos de frutas, vinos y bebidas alcohólicas y todo tipo de productos agroindustriales, incluyendo representación nacional o extranjera. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$3.000.000, representado por tres millones de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción e Integración: Arturo Held Tampier suscribe la cantidad de 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un (1) peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Administración: Administrador titular Sr. DIEGO GUSTAVO GUERRERO, DNI N.º 23.464.994. Administrador suplente Sr. ANÍBAL RAFAEL GALLARDO, DNI N.º 23.598.991, ambos ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. Sede social: Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_9101802 Importe: \$ 6210  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PAIMAX S.A.S. CONSTITUCION:** Acta: N° 237, fecha 12 de Julio de 2025; 1) Accionistas : el Señor Sergio José Acosta, D.N.I. N°16.529.367, CUIT:20-16529367-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Marzo de 1963, de 62 años, de ocupación comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio

en calle José Hernández N°730, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) "PAIMAX S.A.S" ; 3) Establecer la sede social y domicilio fiscal en José Hernández N°730, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; 5) 99 años; 6) el capital es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas; 7) Designar como Presidente al Sr. Sergio José Acosta, con domicilio especial en la sede social y como Director suplente: Sr. Sergio Nicolas Acosta, D.N.I. N°39.166.273, con domicilio calle Telles Meneses N°950, Malargüe, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado; 8) prescinde del órgano de fiscalización; 9) 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9104713 Importe: \$ 4860  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EL OLAM SAS** CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 30/06/2025, certificado por la Notaria Isabel Soraya Bezic, Reg. 457. 1.- Fabián Hugo Castro, nacido el 17 de Enero de 1977, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio físico en B° el Porvenir Manzana C casa 217, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, DNI N°25.586.840, CUIT N°20-25586840-4; Mónica Patricia Soria, nacida el 09 de Julio de 1979, estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión ama de casa, con domicilio físico en B° el Porvenir Manzana C casa 217, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, DNI N°27.149.784, CUIL N°27-27149784-4. 2.- "EL OLAM SAS". 3.- Sede Social: B° el Porvenir, Manzana C, casa 217, del distrito Los Corralitos, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: Fabián Hugo Castro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mónica Patricia Soria, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_9104714 Importe: \$ 4590  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MATANGA BOMBAL SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/07/2025. 1. Socios Nombre Ginella Mazzocca, Fecha de nacimiento 04/05/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación GASTRONÓMICO, Calle francia, Número 1165, Número de documento 38800567, CUIL 27-38800567-5 Nombre Itziar Interllige Giunta, Fecha de nacimiento 13/03/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Spain, Ocupación GASTRONOMICO, Calle liniers , Número 224, Número de documento 92797281, CUIL 27-92797281-1 Nombre Luciano Andres Paniagua, Fecha de nacimiento 10/04/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación

GASTRONOMICO, Calle cerro sosneado, Número 1482, Número de documento 38204313, CUIL 20-38204313-9 Nombre Juliana Zidanelia Morales Lopez, Fecha de nacimiento 25/03/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación GASTRONOMICO, Calle Belgrano , Número 2946, Número de documento 33352567, CUIL 23-33352567-4.- 2. Denominación MATANGA BOMBAL SAS.. 3.-Sede social PERU 2854 piso 3 oficina C, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ginella Mazzocca, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Itziar Interllige Giunta, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Luciano Andres Paniagua, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Juliana Zidanelia Morales Lopez, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ginella Mazzocca, Número de documento 38800567, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Itziar Interllige Giunta, Número de documento 92797281 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8910

18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MI CONTABILIDAD SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/07/2025. 1. Socios Nombre Oscar Marcos Sanchez, Fecha de nacimiento 21/01/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación asesor, Calle Payen, Número 2298, Número de documento 34625058, CUIL 20-34625058-6 Nombre Florencia Andrea Elizabeth Castro, Fecha de nacimiento 13/03/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación asesor, Calle Africa , Número 341, Número de documento 32980617, CUIL 27-32980617-6.- 2. Denominación MI CONTABILIDAD SAS.. 3.-Sede social 9 de julio 891, BARRIO FRANCISCO NAR. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000), representado por seiscientos treinta mil (630.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Oscar Marcos Sanchez, suscribe la cantidad de trescientos treinta mil (330.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Florencia Andrea Elizabeth Castro, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo

acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Oscar Marcos Sanchez, Número de documento 34625058, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Florencia Andrea Elizabeth Castro, Número de documento 32980617 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**VAGU.COM S.A.S.:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: (a) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedad constituida o a constituirse. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones o arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. (b) AGRICOLAS: Mediante la inversión de la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de los trabajos necesarios para la siembra, recolección y comercialización o industrialización de frutos y la práctica general de actividad agrícola, incluso forestal, vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y de pasturas., (c) COMERCIALES: Plantación y explotación de viñedos, producción de vid, elaboración, fraccionamiento y comercialización de bebidas alcohólicas o no, productos y subproductos derivados de la vid, y/o cualquier otra actividad comercial relacionada o vinculada a la vitivinicultura, fruticultura y olivicultura, en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, leasing y cualquier otra operación comercial de maquinarias, accesorios, tecnología, insumos y todo tipo de productos vinculados a las mencionadas actividades o industrias, como así también referidas a la comunicación en todas sus formas y a la informática en general. Además dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a), Llenado, tapado y etiquetado de botellas para todo tipo de industrias; (b) Actividades vitivinícolas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. (d) EMBALADORA Y EMPAQUETADORA: Mediante el embalaje, empaquetado, envasado, o enlatado de productos alimenticios o de cualquier otro producto que requiera ser embalado o empaquetado. (e) EXPLOTACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y SUS DERIVADOS: Incluye explotación de bosques y montes, ya sean propios o de terceros, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, preservación y conservación de la madera, industrialización de madera cultivada para su posterior venta, ya sea en estado natural o después del proceso de impregnación para cerramientos, estructuras de tela antigranizo, plantaciones de olivares, frutales, viñedos, tendidos eléctricos. (f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos de: materias primas, productos, subproductos, herramientas, maquinarias, repuestos y accesorias relacionados con el objeto social.

Boleto N°: ATM\_9107723 Importe: \$ 8910  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**JUL-FRAN S.A.S.** Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, por Instrumento privado, el día 16 de julio de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: VICCHI GOTTARDINI AGUSTINA MARIA, DNI N° 36.340.840, CUIT N° 27-36340840-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/02/1992, profesión: comerciante, estado civil: CASADA, con domicilio en calle Laprida N° 460, Tupungato, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: JUL-FRAN S.A.S., fecha del estatuto constitutivo el 16/07/2025. 3) Domicilio social legal y fiscal: Laprida N° 460, Ciudad, Tupungato, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones de pesos uno (\$) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: VICCHI GOTTARDINI AGUSTINA MARIA, DNI N° 36.340.840, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36340840-6, Administrador suplente: BERTOLI JESÚS MAXIMILIANO, DNI N° 36.799.962, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36799962-5. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9107777 Importe: \$ 10260  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**NEOVISTA SAS.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones, con fecha 15/07/2025. 1- Socios: Bruno Antonio Fragapane, DNI N° 40.001.609, CUIT N° 20-40001609-8, argentino, nacido el 06/11/1996, médico oftalmólogo, soltero, con domicilio en calle Malvinas n° 1660 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2- Denominación: "NEOVISTA SAS". 3- Sede social: Malvinas n° 1660 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4- Objeto: La

sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexión o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 100 años. 6- Capital: pesos un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% en dinero efectivo. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Claudia Bibiana Cabeller con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Bruno Antonio Fragapane con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9107779 Importe: \$ 8100  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SERGIO CALAS S.A.S.** Comunicamos la constitución de una sociedad por acciones simplificada, por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Sergio CALAS, DNI N.º 12.162.431, CUIL N.º 20-12162431-2, de nacionalidad argentino, nacido el, nacido el día 17/07/1956, Profesión: Comerciante, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio en Avenida Alberdi número 1.200, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: sergio\_aed@yahoo.com.ar; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de Julio del año 2025; 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "SERGIO CALAS S.A.S."; 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: Avenida Alberdi número 1.200, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado y público. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de

profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) PLAZO DE DURACIÓN: Es de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos dos millones (\$2.00.000,00), representando por la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sergio CALAS suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de depósito de los fondos; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador Titular a: Sergio CALAS, DNI N.º 12.162.431, CUIL N.º 20-12162431-2, de nacionalidad argentino, nacido el, nacido el día 17/07/1956, Profesión: Comerciante, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio en Avenida Alberdi número 1.200, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica sergio\_aed@yahoo.com.ar y Administrador Suplente a: María Eugenia CALAS DNI N.º 34.288.428, CUIL N.º 27-34288428-3, de nacionalidad argentina, nacida el 26/02/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Alberdi número 1.200, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica sergio\_aed@yahoo.com.ar; ambos con duración en el cargo indeterminada; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el administrador titular designado; 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9107780 Importe: \$ 22140  
18-21/07/2025 (2 Pub.)

(\*)

**MANTENIMIENTO ROMERO S.A.S.** – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Julio César ROMERO, DU ° 25.030.547, argentino, nacido el 22 de enero de 1.976, comerciante, casado, con domicilio en Los Aromos 2736, Depto 1, B° Cano Torre M, Entrada 3, Capital, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16/07/2025. 3º) Denominación: MANTENIMIENTO ROMERO S.A.S. 4º) Domicilio de la sede social: Los Aromos 2736, Depto 1, B° Cano Torre M, Entrada 3, Capital, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas

por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7°) Monto del capital social: pesos setecientos mil (\$.700.000.-). 8°) Órgano de Administración: Administrador titular: Julio César Romero, DU N° 25.030.547; Administrador suplente: Lorena Elizabeth Cruzatte, DU N° 27.127.508; los administradores administran y representan a la sociedad y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9107898 Importe: \$ 7020  
18/07/2025 (1 Pub.)

**CHARAKA S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr WILSON RAMON MONTES, domiciliado en calle Urquiza 2020-Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 65 años, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana Comes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 11.966.974, CUIT N° 20-11966974-7 2) Fecha del acto constitutivo: 12/04/2025. Mediante instrumento privado 3) Domicilio Legal y Fiscal : Urquiza 2020 – Distrito San Francisco del Monte , Depto. Guaymallén , Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b)- Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/ Coseguro de Salud; c)- Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospititarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e)- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; f)- Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; g)- Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; h)- Construcción: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; i)- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquica Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. 5) Monto del capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 2.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una suscriptas de la siguiente manera: WILSON RAMON MONTES, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, de un valor nominal de pesos DOS MIL (\$2.000) cada una y con derecho a un voto por acción. – El socio integra en este acto el veinticinco por ciento del capital social, es decir la suma de doscientos cincuenta mil DE PESOS de pesos en dinero efectivo.- 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: WILSON RAMON MONTES domiciliado en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 65 años, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana Comes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 11.966.974, CUIT N° 20-11966974-7 ADMINISTRADOR SUPLENTE: MIRIAM VIVIANA COMES, domiciliado en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 66 años de edad, estado civil casada, casado en primeras nupcias con Wilson Ramon Montes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/01/1959, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 13.034.472 CUIT N°27 - 13034472 -6, quien acepta el cargo que le ha sido conferido 7) Órgano de Fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9090730 Importe: \$ 30780  
17-18/07/2025 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Asociación Ganadera Zona Norte La Paz.** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a, Asamblea General Ordinaria para el día 02 de agosto de 2025, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del C.I.C. Las Colonias sito en avenida 25 de mayo s/n, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1° - Elección de dos socios para revisar y firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2° - Informe de los estados contables y memoria de la Comisión actual y su aprobación e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio n° 11 cerrado al 31 de diciembre de 2023, y ejercicio n.º 12 cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3° - Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4° - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9080101 Importe: \$ 2700  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS MUNICIPALES DE GUAYMALLÉN** convoca a Asamblea Extraordinaria el día 17/09/2025, nueve horas, en calle Libertad 230, Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para suscribir el acta 2) acto eleccionario para designación de autoridades de la comisión directiva periodo 2025-2029. Fecha tope para presentación de listas 26/08/2025.-

Boleto N°: ATM\_9098841 Importe: \$ 1080  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TERMINACIONES GRAFICAS MENDOZA SA** En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Julio

de 2025, siendo las 18 hs., en la sede social sita en calle Gobernador Videla 2279, Guaymallén, Mendoza, siendo las 18 horas, se constituye el único integrante del Directorio de "TERMINACIONES GRÁFICAS MENDOZA S.A.", Presidente Señor Renzo Alejandro Scrocco, D.N.I. N° 36.417.169 , cuya firma consta al pie de la presente, ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 2025 a las 16:00 hs, en la sede social de la sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un accionista para que presida la asamblea, 2) Renovación de Autoridades. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 18:45 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_9098845 Importe: \$ 2160  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL ATLETICO CLUB SAN MARTIN** convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de Agosto de 2025 a las 09:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en el Hall del Hotel Deportivo del Atlético Club San Martín, en la sede social sita en calle Lavalle y Bolougne Sur Mer de la Ciudad de Gral San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. 2) Consideración de los Estados Contables, Anexos, Notas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2025. 3) Realización de acto eleccionario y renovación de autoridades. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_9098848 Importe: \$ 2160  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CLUB SPORTIVO LA CONSULTA**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 09 de AGOSTO de 2025 a las 9,00 horas en el lugar situado en Calle Sixto Videla 156, del Distrito La Consulta, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicios Económicos Cerrados al 31/12/2024. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, está a disposición de los asociados en Calle Sixto Videla 156, del Distrito La Consulta, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 19:00 a 20:00 hs.

Boleto N°: ATM\_9098869 Importe: \$ 3240  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO PEDRO AZIN DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 08 de Agosto de 2025 a las 17:00 horas en el lugar situado en Calle Augusto Calderón 175, del Distrito Villa Cabecera, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2024. Toda documentación a tratarse en la

Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca, Calle Augusto Calderón 175 del Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 09,00 a 12,00hs”

Boleto N°: ATM\_9098876 Importe: \$ 3510  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION DE ENDOCRINOLOGIA DE MENDOZA** Convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria el día 04 de agosto del 2025, en la sede social, a las 10 hs. en Primer Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.- 2- Tratamiento y aprobación del balance correspondiente al cierre de ejercicio del 31 de diciembre de 2.024.- 3- Designación de dos representantes o delegados para ocupar el cargo dentro de la Federación de Asociaciones Médicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9101762 Importe: \$ 1620  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALTOS COMPUERTAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de agosto de 2025 a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Panamericana s/n Km. 16, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias, que van: a) desde el día 01/07/2022 al día 30/06/2023, b) desde el día 01/07/2023 al día 30/06/2024, y c) desde el día 01/07/2024 al día 30/06/2025; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados al día: a) 30/06/2023, b) 30/06/2024, y c) 30/06/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9101801 Importe: \$ 2970  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores PROPIETARIOS de la **UNIÓN VECINAL COMPLEJO LOS CARDALES** en su sede social calle Emilio Coni 2111 el día 25 de Julio de 2025, a las 19hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente. 2. Tratamiento y aprobación de los estados contables al 31/12/2024, memoria e informe de los revisores de cuentas. 3. Elección de miembros de comisión directiva y revisora de cuenta por el término de dos ejercicios según Estatuto. 4. Designación de administrador externo. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, lo saludo atte.

Boleto N°: ATM\_9107737 Importe: \$ 1620  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CLUB DE LEONES DE LAS HERAS**, en reunión del día 14 de julio de 2025, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 02 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, en su sede de calle San Miguel 1871, del departamento de Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Lectura del Acta Anterior. 2 - Designación de dos socios para suscribir el acta. 3 - Tratamiento y aprobación del balance y memoria del periodo 2023/2024. 4 - Ratificación de todo lo actuado por las actuales autoridades que han estado hasta la actualidad en funciones. 5 - Elección de autoridades para nuevo periodo estatutario coincidente con periodo contable y fiscal 2025/2026. Rodrigo Leanza

Presidente César Barrionuevo Secretario

Boleto N°: ATM\_9107897 Importe: \$ 2160  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

**MARCOS Sociedad Anónima.** Por Acta de reunión de Directorio de fecha 11/07/2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15/08/2025, a las 18 hs. (primera convocatoria), y a las 19 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social sito en Don Bosco 1740, Guaymallén, Mendoza, para tratarse el siguiente Orden del día: a) Designación de un Accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; b) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al catorceavo ejercicio social terminado el 31/12/2024, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_9089808 Importe: \$ 12150  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 (cuatro) de Agosto 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2º) Asumir el compromiso de distribuir no más de un 40% (cuarenta con 00/100 por ciento) de Resultados no asignados en dividendos a accionistas en la próxima Asamblea de Accionistas que considere este punto a requerimiento del Banco de la Nación Argentina. para la obtención de líneas de financiamiento. 3º) Determinación del destino de los fondos provenientes de la operaciones. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.glogler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_9090726 Importe: \$ 21600  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

**EMPREDIMIENTOS EMPRESARIOS SOCIEDAD ANONIMA** - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de Agosto del año 2025, a las diecisiete (17:00) horas, en primera convocatoria y a las dieciocho (18:00) horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio especial de calle Chile 829, 4º piso Of. C, de Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de las personas que suscribirán el acta. (2) Tratamiento de la renuncia del director Raúl Flamarique . (3) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración. (4) Determinación del número y designación de miembros del Directorio. (5) Designación de Síndico titular y suplente; (6) Otorgamiento de autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_9098843 Importe: \$ 10800  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO GUERRERO S.A.** - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio del 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora

---

después en segunda convocatoria, en Montevideo 47 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente; 2º) Ratificación de lo resuelto en las asambleas anteriores que se omitió registrar la asistencia; 3º) Determinación del número de directores y designación de los mismos por un término de tres años. Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia conforme lo establecido en el Artículo 238 LSC.

Boleto N°: ATM\_9098849 Importe: \$ 9450  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

**CENTRO EDUCATIVO DIOS PADRE**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2025 a las 19:30 hs en primera convocatoria y en caso de falta de quorum en segunda convocatoria a las 20 hs, en el domicilio social en calle Severo del Castillo y Godofredo Paladini, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Designación de dos asambleísta para que suscriban el acta junto al presidente y secretario 3) Tratamiento del balance ejercicio 2024

Boleto N°: ATM\_9098914 Importe: \$ 3240  
17-18/07/2025 (2 Pub.)

**YAFRASO S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 31 de Julio del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Santa Cruz N° 264, 1º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 35 cerrado al 31 de Enero del 2.025; c) Consideración de los resultados del ejercicio; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de resultados no asignados y del ejercicio; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Santa Cruz N° 264, 1º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_9088709 Importe: \$ 21600  
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

**VALLE DE LAS LEÑAS SA** – CUIT 30-58962293-2 —Convocase a La Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km. 48, Edificio Administración 1º Piso, Paraje Valle de Las Leñas, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el día 7 de agosto de 2025, a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 29 de febrero de 2024; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 29 de febrero de 2024; 7) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular - Vicepresidente dispuesta por Carlos Alberto LOBO; 8) Tratamiento de la renuncia al cargo de Director Titular dispuesta por Franco Martín RODRÍGUEZ; 9) Consideración de la Conformación del Directorio; 10) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 11) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días

hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_9090724 Importe: \$ 24300  
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

---

**NUEVO MASOL MAYORISTA S.A.:** Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 1 de agosto de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en calle Juan J. Castelli 170, Planta alta, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2) Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2023 y finalizado el día 30 de junio de 2024. 3) Aprobación de la Distribución de Utilidades contables que corresponde al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. 4) Aprobación de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio tratado. 5) Causas por las que se realizó fuera de término la presente Asamblea General Ordinaria. 6) Designación de un Accionista para que, junto con el Presidente, firme el acta correspondiente. NOTA: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea General Ordinaria, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia previsto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_9090731 Importe: \$ 18900  
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

---

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **SMS S.A.**, conforme Art. 237 de la ley de sociedades , la misma tendrá lugar en el local de la sede social sita en calle Alejandro Suarez N° 257, Maipú , Mendoza, para el 26 de Julio del 2.025 a las 08:30 hs, en primera convocatoria y 9:30 hs en segunda convocatoria con los accionistas presentes; debiendo los accionistas depositar en la sede de la sociedad sus acciones o certificados equivalentes hasta el día 24 de Julio del 2.025 .La asamblea dará comienzo para tratar al siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Segundo: Tratamiento de la Elección de Autoridades. Designación de un nuevo directorio por el periodo de tres (3) años.

Boleto N°: ATM\_9088708 Importe: \$ 10800  
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

---

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto del 2025, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2º) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2025; 3º) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4º) Consideración de la gestión de Directores; 5º) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9066975 Importe: \$ 12150  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

**GISPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Se convoca a los accionistas de GISPE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agrícola, CUIT 30-51879363-9, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 1 de agosto de 2025, en la sede social sita en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las dieciocho

horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las diecinueve horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: I. Asamblea ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración convocatoria extemporánea a asamblea; 3) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados al 31 de agosto de 2016; 31 de agosto de 2017; 31 de agosto de 2018; 31 de agosto de 2019; 31 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2022; 31 de agosto de 2023; y, 31 de agosto de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el desempeño inherente a los citados ejercicios económicos; y, 6) Designación integrantes del órgano de dirección. II) Asamblea extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración modificación plazo mandato directores y consecuente reforma del estatuto social; y, 3) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria y, 4) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM\_9080924 Importe: \$ 28350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

**PUENTE BLANCO S.A.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Se convoca a los accionistas de PUENTE BLANCO S.A. CUIT 30-70893446-8, a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 1 de agosto de 2025, en el domicilio sito en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las veinte horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las veintiuna horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: I. Asamblea ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración convocatoria extemporánea a asamblea; 3) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados al 31 de agosto de 2015; 31 de agosto de 2016; 31 de agosto de 2017; 31 de agosto de 2018; 31 de agosto de 2019; 31 de agosto de 2020; 31 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2022; 31 de agosto de 2023; y, 31 de agosto de 2024; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el desempeño inherente a los citados ejercicios económicos; y, 6) Designación integrantes del órgano de dirección. II) Asamblea extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y, 2) Consideración designación órgano de fiscalización y reforma estatutaria y, 3) Designación, en caso de corresponder, de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo estipulado en la resolución del punto anterior. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM\_9080934 Importe: \$ 27000  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CDC CENTRO MEDICO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 06 de agosto de 2025, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Elección directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas

deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_9081006 Importe: \$ 17550  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

El Directorio juntamente con el Síndico de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convocan a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de calle General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, el próximo 30 de julio de 2025 a las 09:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.-elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2.-Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por vencimiento de mandato. 3.-Elección de un síndico titular y un síndico suplente por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM\_9085767 Importe: \$ 8100  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX 2025-05368181, MANZANO SIMON o MANZANO REINOSO SIMON, tramita permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-405, improductivo, en su propiedad sobre calle Danti s/n. El Totoral- Tunuyán, se puede acceder por el Corredor Productivo a partir de su intersección con Danti, 3 km hacia el este. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino oposición 10 días, Ley 4035. NC 1599000300694630

Boleto N°: ATM\_9094731 Importe: \$ 2160  
17-18/07/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-02347617-GDEMZA-DGIRR, LA CAMPAGNOLA S.A.C.E.I, tramita permiso para perforar 80 m en 8 1/2", reperforación en 12" y 17" para entubar pozo en 12", uso industrial, en sustitución del pozo 17/1759, colapsado y con bajo aporte de agua, en propiedad sobre calle Gutiérrez 4050 esquina Mora, Rama Caída, San Rafael. Para los interesados a quienes pueda afectar la solicitud, termino de oposición 10 días. Ley 4035. NC 17990029006028787

Boleto N°: ATM\_9096716 Importe: \$ 2160  
17-18/07/2025 (2 Pub.)

### REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10° sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia: Mendoza. Conforme lo establece la Ley 9586 de la Honorable legislatura de la Provincia de Mendoza del 29/10/2024 y la Resolución de DGI N° 0387 del 23 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el Decreto 860/2021 y 1858 del 24/8/2024 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al

momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del cada comprador el mismo poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: dos coma veinticinco (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (Este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción, si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – [hmariamancuha@gmail.com](mailto:hmariamancuha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar). – INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION, CUIT 30-99916963-1. Inscripción de dominio: 2º INSCRIPCIÓN AL nº 9616 Fojas 255 Tº 79 de Capital. Fecha de inscripción:

26-6-1926. Fecha de Escritura: 24-6-1926. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle 25 de mayo N° 1245, Lugar: 10° Sección, Distrito: Ciudad, Departamento: Capital, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 836.02 m2. Según plano de Mensura es de 842.23m2 confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en noviembre 2024 N° 01-58099-6 que se encuentra a nombre de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: tres tramos del punto 1 al 2 con LA BURGUESA SECPA en 20,98 mts, del punto 2 al 3 2,51mts y del 3 al 4 en 19,29mts con DON GERMAN S.A y ELVIRA DE ANTEQUEDA. Sur: del 6 al 5 con KRISTCH FLAVIO AUGUSTO en 40,28mts. Oeste: del punto 1 al 6 con calle 25 de mayo en 28,22mts. Y al Este: del punto 5 al 4 con la SEÑORA BARRERA SANTINA FRANCISCA en 18,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. 2º Inscripción al N° 9616 fojas 255 Tº 79 de Capital ATM: Padrón Territorial N° 51-05338-7. Nomenclatura Catastral N° 01-01-10-0019-000027-0000-0 EXENTO. Padrón Municipal N° 0488024000000 debe \$ 7.253.966.77 al 9/5/2025. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 080-0015662-000-0 debe \$ 120.109.91 al 14/5/2025. EDEMSA NIC N° 2504922 DEBE \$ 34.010.01 al 14/5/2025 (SIN MEDIDOR). ECOGAS cuenta N° 20323265 SIN DEUDA (SIN MEDIDOR). Avalúo Fiscal año 2025 \$ 39.197.384. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: terreno baldío irregular cerrado con portón metálico de entrada con excelente ubicación. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE DEL REMATE: \$ 39.197.384 EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de julio 2025 en horario de 10:00 a 12:00 horas previamente comunicarse al Tel. 261-5521623 Martillera Pública H. MARIA MANUCHA.

S/Cargo

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/07/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GRUCCI MARIA DELIA FF 13/04/1978, sepultado en S-A, N°406 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a prado 10 sección A parcela 1129 del Cementerio La Paz de Los Olivos. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9087243 Importe: \$ 2430

18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MICCA PEDRO FF 24/04/1989, sepultado en S-A, N°402 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a prado 10 sección A parcela 1129 del Cementerio La Paz de Los Olivos. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9087265 Importe: \$ 2430

18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

Aviso de cese de unión de convivencia Por medio del presente se hace constar que, a partir de la fecha, se da por finalizada la unión de convivencia existente entre Ledesma Fernando Daniel y Rivero Lucrecia, debido a la falta de aceptación y rechazo de la carta documento de notificación enviada con fecha 08/01/2021. Se deja expresa constancia de esta situación a efectos legales y administrativos. Mendoza, Santa Rosa, 16 de julio de 2025.

Boleto N°: ATM\_9101749 Importe: \$ 1080

18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE OVIEDO CARLOS IRENEO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5433544

Boleto N°: ATM\_9101799 Importe: \$ 1350  
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAGNATO JOSEFA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252038

Boleto N°: ATM\_9105728 Importe: \$ 1350  
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIGOS JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252039

Boleto N°: ATM\_9106718 Importe: \$ 1350  
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252042

Boleto N°: ATM\_9107716 Importe: \$ 1350  
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABACA LUIS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252041

Boleto N°: ATM\_9107729 Importe: \$ 1350  
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Liliana Beatriz Arévalo a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM\_9107742 Importe: \$ 810  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MARIA HORTENSIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252044

Boleto N°: ATM\_9107744 Importe: \$ 1350  
18-21-22-23-24/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el PASE A REVISTA "PASIVA POR POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO" del efectivo Oficial Ayudante P.P. HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO con D.N.I N° 34.344.128 en expediente número EX-2025-04574610-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "PASAR A REVISTA PASIVA" OFICIAL AYUDANTE - PERSONAL

---

POLICIAL- HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO CON D.N.I N°34.344.128” y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: RUTA DE LOS PATOS 2720, LUZURIAGA - MAIPU, provincia de Mendoza, obrando el informe de su Ex pareja entrevistada en el domicilio, a orden N° 09 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°2693-SyJ; Mendoza 03 Julio 2025; Visto el EX-2025-04574610-GDEMZA-IGS #MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el OFICIAL AYUDANTE P.P. HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO con D.N.I N° 34.344.128, Que a través del mismo y mediante Resolución N°657/2025 de fecha 27 de Julio de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX -2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “AV FALTA GENERIA OF AYTE HEREDIA TOLEDO DAMIAN ALBERTO 34344128”, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado “ut supra”, con retroactividad al día 22 de Diciembre de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N°6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 657/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del OFICIAL AYUDANTE P.P. HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO con D.N.I N° 34.344.128; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 22/12/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimientos administrativos por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL AYUDANTE-PERSONAL POLICIAL – DAMIAN ALBERTO HEREDIA TOLEDO, D.N.I. N° 34.344.128; con retroactividad al día 22 de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2º - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del OFICIAL AYUDANTE P.P. HEREDIA TOLEDO, DAMIAN ALBERTO con D.N.I N° 34.344.128 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 22 de diciembre de 2024. Artículo 3º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 22 de diciembre de 2024. Artículo 4º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N°EX-2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5º - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... -Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General, Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los once (11) día del mes de julio del año dos mil veinticinco, ante el funcionario que suscribe, se procede a notificar al Agente S.C.S., MATIAS EMANUEL, GARCIA ALVAREZ, DNI: 35664894 de lo dispuesto mediante Resolución N° 1009, de Dirección General del Servicio Penitenciario de fecha 10 de julio de 2025, respectivamente, por la cual se encuentra inhibido para el ascenso en virtud de: Ley 8467 - Art. 214 INC) C - Art. 214 INC. D) - Art. 214 INC. G) Asimismo, se informa al notificado que, ante la presente, se puede articular el siguiente recurso contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Revocatoria (Art. 177), en el plazo de 15 días hábiles. Conforme lo estipulado en los Artículos 47, inciso c) y 149, 150, 151 de la ley N° 9003, de la provincia de Mendoza, se deja constancia de la entrega de la presente cédula de notificación en el domicilio legal electrónico oficial, MATIAS\_MZA\_2005@HOTMAIL.COM registrado en su legajo personal del sistema informático ABM del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, mediante acta de constitución de domicilio legal electrónico, oportunamente suscripto-

S/Cargo

18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 82 de fecha 21 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-05125990-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "VILLA DE USPALLATA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 161 de fecha 14 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04151662-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE OBREROS METALURGICOS Y TRABAJADORES DE MENDOZA "C.O.V.I.M.E.T." LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 71 de fecha 16 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-04625318-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "CO.RE.ME." LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252023

Boleto N°: ATM\_9084758 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ZINMAN MARTA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252024

Boleto N°: ATM\_9085768 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA OSCAR DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252025

Boleto N°: ATM\_9088785 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS RAMON ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252027

Boleto N°: ATM\_9088791 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252026

Boleto N°: ATM\_9088792 Importe: \$ 1350

17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de RAMON ENRIQUE GAVIOLA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Parcela 46- Sector I Fracción 18 del Parque de Descanso conforme EE-11367/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_9087039 Importe: \$ 4050

16-18-22-24-29/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO DIEGO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252028

Boleto N°: ATM\_9092712 Importe: \$ 1350  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO PEDRO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252029

Boleto N°: ATM\_9092729 Importe: \$ 1350  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRETE CELINDA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252031

Boleto N°: ATM\_9096989 Importe: \$ 1350  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE OYOLA SILVIA CINTIA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5403273

Boleto N°: ATM\_9098837 Importe: \$ 1350  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA GENOVEVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252032

Boleto N°: ATM\_9098855 Importe: \$ 1350  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JOSEFINA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252033.

Boleto N°: ATM\_9098856 Importe: \$ 1350  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS ANA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252035

Boleto N°: ATM\_9098867 Importe: \$ 1350  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

Citese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Fernando Alberto Sevillano DNI N° 25520139 a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Publico Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Publico Fiscal- Polo Judicial Penal- Piso 2° Oficina 4):a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el articulo 33 del Estatuto del Empleado Público ( Decreto Ley N°560/73, texto según Ley N° 4.409) para el otorgamiento de la referida indemnización , en el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen,

Boleto N°: ATM\_9097069 Importe: \$ 9450  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. TERESA CRISTINA BASSI en su carácter de titular, conjuntamente con su co-titular Sr. JOSÉ ALBERTO DIAZ de la pileta bajo nivel N°175 - fila 4 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MONICA INES ABRAHAM tramitado mediante Expte.: N°2025-08181-7-D, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_9098846 Importe: \$ 5670  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CLEMENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252036

Boleto N°: ATM\_9098873 Importe: \$ 1350  
17-18-21-22-23/07/2025 (5 Pub.)

EX-2023-04337186- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. PP PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29875506". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29.875.506 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 43° inciso 3° y artículo 8° primera parte todos de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 59: MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

EX-2023-07624027-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS C/ FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI N° 40103695, POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI N° 40.103.695 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100 INC. 1 de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 35: MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria en estos EX-2025-00166803-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO. - AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO ALEJANDRO 29386430", al efectivo AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO

ALEJANDRO 29386430, para el día 28/07/2025, a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 673/2025 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2.025.-RESOLUCION Nº 673/2.025.- VISTO: El presente expediente EX-2025-00166803- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ABANDONO A LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO. - AGENTE BUSTOS FRETES SERGIO ALEJANDRO 29386430." CONSIDERANDO: Que es remitido un informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro dando cuenta que "...Que el Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO registra falta al servicio sin justificar; por el período del 1nasistencias sin justificar desde fecha 22/11/2024 hasta el momento "(12/12/2024). Constancia de notificación mediante correo electrónico oficial conforme al artículo 48 de la Ley Nº 7493. -Módulo del sistema ABM con las constancias de inasistencias del efectivo sin justificar Que a fs. 03 obra informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro. Que a fs. 05 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.14 obra decreto de información sumaria y a fs.17 Avoque de la instrucción. -Analizando los elementos obrantes, los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143- T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N.º 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a justificar sus inasistencias al servicio y a reintegrarse al mismo. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente SCS BUSTOS FRETES, SERGIO ALEJANDRO, DNI 29386430, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el art 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a la Abg. Mariana Almirall, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su

defensa. Notifíquese.” Firmado: DRA MARIANA ALMIRALL Lucas. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza. -

S/Cargo  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de LUCAS HONORATO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM\_9088805 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

A Herederos de MENDOZA JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2025-5370653. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_9087067 Importe: \$ 2700  
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

---

A Herederos de MORALES VIRGILIO GABRIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2025-5336588. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_9087291 Importe: \$ 2700  
16-17-18-21-22/07/2025 (5 Pub.)

---

EXPTE N° 365 – B – 2011, B° “HAURPES II” casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EXPTE N° 365 – B – 2011, B° “HAURPES II” casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. MUÑOZ, SEGUNDO JULIO y a la Sra. GALLEGO, JOSEFINA HERMINIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 830 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. MUÑOZ, SEGUNDO JULIO DNI 6.822.261 y a la Sra. GALLEGO, JOSEFINA HERMINIA DNI 8.365.147 de la vivienda B° “HAURPES II” casa 01, manzana J (Cód. 0215/10/00/001) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

EXPTE N° 819 – A – 2015, B° “CERRO DE LA GLORIA” casa 04, manzana A (Cód. 2022/01/00/004) CAPITAL. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”. Notificar a la Sra. OBREDOR, VIVIANA BEATRIZ a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 829 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. OBREDOR, VIVIANA BEATRIZ D.N.I. 17.745.088, del “B° “CERRO DE LA GLORIA” casa 04, manzana A (Cód. 2022/01/00/004) CAPITAL. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2023 - 09872325 – GDEMZA –IPV, B° SOL Y ESPERANZA ” vivienda 9, manzana

---

D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX – 2023 - 09872325 – GDEMZA –IPV, B° "SOL Y ESPERANZA" vivienda 9, manzana D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. VAZQUEZ, MARIO DAIEL y a la Sra. MEDINA, EMILIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 827 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. VAZQUEZ, MARIO DAIEL D.N.I. 7497787 y a la Sra. MEDINA, EMILIA DNI 10.299.378, del ""SOL Y ESPERANZA" vivienda 9, manzana D (cod. 0378/04/00/009) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2022 - 05957703 – GDEMZA –IPV, B° RCA. PARAGUAY" vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLÉN. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", Expediente EX – 2022 - 05957703 – GDEMZA –IPV, B° RCA. PARAGUAY" vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLÉN. Notificar a la Sra. LOPEZ de MORALES, ELVIRA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 828 de fecha 04 de Julio de 2025, por la que se la Desadjudica a la Sra. LOPEZ de MORALES, ELVIRA D.N.I. 17.389.616, del B° RCA. PARAGUAY" vivienda 16, manzana M (cod. 0322/13/00/016) GUAYMALLÉN. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX – 2023-09267077-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° PANQUEHUA C-05 (Cod. 186/03/00/005)", del Departamento de LAS HERAS , notificar al Sr. MIGUEL BENEDICTO ARCE y a la SRA. ADRIANA VICTORIA ARCE, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 716 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. MIGUEL BENEDICTO ARCE DNI N° 14.185.517 y a la SRA. ADRIANA VICTORIA ARCE DNI N° 17.509.672 , de la vivienda 05, manzana C, del B° PANQUEHUA (Cod. 186/03/00/005 ) ,del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX – 2023-08725533- - GDEMZA-IPV, Caratulado "B° DOLORES PRATS 10-50 (Cod. 0328/50/00/010)", del Departamento de GODOY CRUZ , notificar a la Sra. MARIA AURELIA QUIROGA y a la SRA. FLORENCIA OFELIA HERRERA, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 712 de fecha 19 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica a la Sra. MARIA AURELIA QUIROGA DNI N° 3.358.426 y a la SRA. FLORENCIA OFELIA HERRERA DNI N° 5.307.517 , de la vivienda 10, manzana 50, del B° DOLORES PRATS (Cod. 0328/50/00/010 ) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77."

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX –2022-07459541-GDEMZA-IPV, Caratulado "B° LA PAZ - SISMO 33 C-19 (Cod. 0263/03/00/019)", del Departamento de GODOY CRUZ ,

---

notificar al Sr. ELIAS E HIJOS PASTRAN, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 743 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. ELIAS E HIJOS PASTRAN DNI N° 6.833.003, de la vivienda 19, manzana C, del B° LA PAZ - SISMO 33 (Cod. 0263/03/00/019) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-07100387-GDEMZA-IPV, Caratulado “B° EL CARMEN –BERMEJO SISMO 8, 9,10 (W-14) (Cod. 0234/24/00/014)”, del Departamento de GUAYMALLEN , notificar al Sr. LUIS JUSTO BAZAN y a la SRA. BEATRIZ PAULINA VAZQUEZ , a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 735 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. LUIS JUSTO BAZAN DNI N° 8.159.054 y a la SRA. BEATRIZ PAULINA VAZQUEZ DNI N° 10.730.645, de la vivienda 14, manzana W, del B° EL CARMEN –BERMEJO SISMO 8, 9,10 (Cod. 0234/24/00/014) ,del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-02041356-GDEMZA-IPV, Caratulado “B° LEOPOLDO LUGONES A-01 (Cod. 0338/01/00/001)”, del Departamento de RIVADAVIA , notificar al Sr. TEOFILLO PRIMO JULIO DEPETRI y a la SRA. SELENIA DEL VALLE CARRIZO, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 734 de fecha 24 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. TEOFILLO PRIMO JULIO DEPETRI DNI N° 12.745.927 y a la SRA. SELENIA DEL VALLE CARRIZO DNI N° 18.041.004, de la vivienda 01, manzana A, del B° LEOPOLDO LUGONES (Cod. 0338/01/00/001) ,del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2023-00900266-GDEMZA-IPV, Caratulado “B° JARDIN SARMIENTO F-12 (Cod. 2313/06/00/012)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. JUAN RENE ROMAN GONZALEZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 779 de fecha 27 de Junio del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. JUAN RENE ROMAN GONZALEZ DNI N° 92.382.346, de la vivienda 12, manzana F, del B° JARDIN SARMIENTO (Cod. 0338/01/00/001) ,del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

EX-2024-06803245-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS DEL AUX 1° PP NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL DNI 33374324”. Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 25/07/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 799/25, “Mendoza, 24 DE JUNIO DE 2.025.- RESOLUCION N°

799/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-06803245- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 1° PP NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL 33374324" CONSIDERANDO: Que las citadas actuaciones surgen del informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad en la cual pone en conocimiento a esta Inspección General de Seguridad que se autoriza, mediante Resolución N° 1251-23 de fecha 12 de Mayo de 2023, al efectivo policial Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza Ricardo Exequiel, D.N.I. N° 33.374.324 al uso de un (01) año de Licencia por Razones Particulares sin Goce de Haberes, según los términos del artículo 251 de la Ley 6722/99, la cual comenzaría a regir desde fecha 15/05/23 finalizando el día 13/05/24 y una vez finalizada la misma el efectivo no se hizo presente al servicio si bien se realizó las citaciones de rigor no se dio con el paradero ni hubo ninguna comunicación escrita por parte del mismo que justificara su no presentación. Que Por Resolución 1914-S, el efectivo policial investigado pasa a revistar Pasiva retroactiva a fecha 15/05/23 al 13/05/24. Agregando que por medio de Resolución N° 1252 se realizó el corte de haberes. Existiendo constancia de Dirección Nacional de Migraciones donde informa que dicho ciudadano no tiene salida del país. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324 toda vez que habría incurrido en abandono de servicio encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA RICARDO EXEQUIEL, DNI N° 33.374.324 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 14/05/2024.- Artículo 4°: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 6, copia de la resolución 1251/23; Registro N° 7, copia de la resolución 1914-S; Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2022-03609263- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX CACERES DIAZ PAULO LEANDRO 35512827 AV FRDP INFRACCION LEY 9099/2018", que se instruye contra Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, DNI 35.512.827 por haber infringido "prima facie" lo dispuesto en el Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722 CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician con la siguiente novedad: "ACTA DE PROCEDIMIENTO: en sede de Sub

Comisaría Rodríguez Peña, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, siendo la hora 21:00, el funcionario de Policía que suscribe Oficial Inspector P.P. Perez Lucas y secretario de acta que a los efectos legales se designan dejan constancia de la siguiente NOVEDAD: que en el día de la fecha siendo la hora 17:55 aproximadamente, en momento en que me encontraba en patrullaje en la moto 870 con equipó de comunicación MD-146, en conjunto con la moto 515 a cargo del Auxiliar 1° P.P. Marin Lucas, con equipo de comunicación MD-165 y la movilidad 3399 a cargo del Auxiliar P.P. Barboza Lucas y custodia el Auxiliar P.P. Melian Gustavo, cuando tomamos conocimiento de que en la estación de servicio Shell ubicada en Carril Rodríguez Peña y Acceso Sur, habría un masculino en aparente estado de ebriedad el cual estaría causando problemas por lo que nos aproximamos a verificar dicha novedad, al arriba damos con un masculino junto a una moto el cual estaba conversando con un bombista de dicha estación. En ese momento se le solicita al masculino, el cual presentaba evidentes señales de encontrarse en estado de ebriedad, que se apoye contra la movilidad para realizar un palpado de armas, por lo que el masculino no autoriza al personal y se torna violento, por este motivo se hace uso de la fuerza pública para lograr colocar las esposas y realizar un palpado de armas el cual arroja un resultado negativo, en ese momento es que en el forcejeo manifiesta ser efectivo policial. Por lo que se verifica a través de CEO el DNI del masculino el cual se encontraba entre sus pertenencias, informado que el masculino es policía en actividad y presta servicio en Infantería Centro. En el lugar se entrevista al bombista que se encontraba con el masculino al arribo del personal, quien dijo ser PAVEZ ARRIAGADA, David Exequiel, argentino, nacido en Mendoza para fecha 19/07/1998, soltero, alfabeto, empleado, con domicilio en calle Ituzaingo 1257, de Capital, titular del DNI N° 41.364415. Teléfono N° 261-5558099, quien manifiesta logra ver al masculino quien se encontraba con la moto y este presentaba aparente estado de ebriedad, ya que quería subir a su moto se caía no pudiendo mantener el equilibrio, por lo que se acerca y trata de retenerlo mientras sus compañeros llamaban al 911. Luego de esto se traslada al masculino a sede de comisaria 37° y la moto con la que estaba el masculino, la cual sería una moto marca Zanella modelo RX250cc, color roja y negra, con dominio colocado 935-IQT, es trasladada a sede de Subcomisaria ZIM. Ya en sede policial se identifica al efectivo policial quien dijo ser Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, argentino, hijo de Hugo y de Maly, nacido en Mendoza para fecha 27/06/1990, alfabeto, soltero, policía en actividad, con prestación de servicio en Infantería Centro, con domicilio en calle Lencinas 351, de Godoy Cruz, titular del DNI N° 35.512.827, con teléfono N° 261- 2577933, luego hace arribo personal de policía Vial, en la moto 736 a cargo del Subayudante P.P. Sosa Pablo y la moto 889, a cargo del Auxiliar Mayor P.P. Ramirez. Que a orden N°02 obra acta de procedimiento como así también, novedad cursada por personal del CEO, donde se investiga al efectivo policial sumariado por la conducción en estado de ebriedad. Que a orden N°04 obra informe por parte del Subsecretario de Relaciones Institucionales, dando cuenta que el sumariado recupero la libertad, dado que fue demorado por conducir en estado de ebriedad. Que a orden N°11 y 12 obra decreto y notificación de lo dispuesto en el Art. 147° de la ley 6722. Que a orden N°13 obra preventivo nota N°171/22 donde se llevan a cabo actuaciones administrativas N°10/2022 en Av. Infracción Art. 67 BIS de la Ley 9099. Que a orden N°15 obra informe por parte del Titular de Cuerpo de Infantería Manuel Belgrano, el cual da cuenta que el sumariado para fecha 21/05/2022 se encontraba franco de servicio, adjuntando copia del libro de novedades de esa dependencia. Que a orden N°18 obra copia de sentencia N°5488 del Primer Juzgado Contravencional de Mendoza, del 23/08/2022. Que a orden N°19 obra clausura de actuaciones administrativas N°10/2022 originario de Subcomisaria Rodriguez Peña. Que a orden N°34 obra copia de Exp. Contravencional N°136.552. Que a orden N°37 obra resolución 123/24 donde se ORDENA EL FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO. Que a orden N°40 obra micro legajo del sumariado. Que a orden N°41 y 42 obra comunicación de inhibición la cual es cursada a D.G.P y D.C.H y C respectivamente. Que a orden N°43 obra Avoque del Sr. Instructor Sumariante. Que a orden N°44 y 45 obra decreto y notificaciones de citación a prestar declaración indagatoria al sumariado. Que a orden N°47 obra constancia administrativa donde se deja constancia que se procedió a citar al sumariado en su domicilio, el cual se obtiene como resultado negativo. Que a orden N°48 obra notificación al correo oficial del sumariado. Que a orden N°49 obra constancia administrativa donde se deja constancia que se procedió a citar al sumariado en su domicilio, el cual se obtiene como resultado negativo. Que a orden N°51 obra informe por parte de personal de Comisaria 34° para fecha 23/04/2024 dando cuenta que, se presentaron en el domicilio del sumariado, sin obtener respuesta alguna, entrevistando a la ciudadana Ayelen Calderon DNI 37519447, quien manifiesta que

hace 8 meses que la vivienda se encuentra desocupada. Que a orden N°54 obra pedido de publicación de citación por boletín oficial. Que a orden N°55 obra publicación en el boletín oficial de fecha 07, 08 y 09/05/24, de la citación e imputación por haber infringido "prima facie" lo dispuesto Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722, dándole a conocer los derechos que le asiste al sumariado. Que a orden N°57 obra conclusión donde el Sr. Instructor Sumariante sugiere la aplicación de VEINTIUN (36) DIAS DE SUSPENSION. Que a orden N°61 se encuentra el dictamen de alegatos. Que a orden N°66 obra el decreto de para compartir el informe del sumariante, y poner en autos para alegar. Que a orden N°70 obra pedido de publicación de citación para presentar alegatos por boletín oficial. Que a orden N°77 obra publicación en el boletín oficial de fecha 18, 19 y 20/05/24, de la citación para presentar alegatos, y dando a conocer los plazos establecidos por la ley 6722. Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Sr. Instructor Sumariante; Que, de acuerdo a las probanzas obrantes, ha sido acreditado que el imputado incumplió los lineamientos y disposiciones de la ley 6722, toda vez que el sumariado, en momentos que se encontraba en la estación de servicio Shell, ubicada en calle Rodriguez Peña y Acceso Sur al mando de un moto vehículo marca Zanella 250CC, son desplazados personal, debido a una denuncia en donde un masculino intentaba subir a su motocicleta no pudiendo realizar dicha acción, por estar en aparente estado de ebriedad. Al llegar el personal actuante e identificar al sujeto, este se identifica como personal policial, y opone resistencia al control por lo que es llevado en calidad de aprehendido a comisaría. Posteriormente se le realiza dosaje de alcohol en sangre, el que arroja como resultado 2.10 G/L. Que dicho accionar es reprochable, denotando una total falta de apego a las leyes en vigencia, no respetando los preceptos y ejes de la ética y la moral que un efectivo policial debe tener. Es loable destacar que el sumariado a lo largo del proceso se utilizaron todos los medios necesarios para poder notificarlo, tanto en su domicilio como por boletín oficial. Observando que más allá de los esfuerzos de la administración de notificarlo para que ejerza su defensa, este no hizo uso de sus derecho. Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2022-03609263- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX CACERES DIAZ PAULO LEANDRO 35512827 AV FRDP INFRACCION LEY 9099/2018", el cual es llevado en contra de Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, DNI 35.512.827 la sanción de TREINTA Y SEIS (36) DIAS DE SUSPENSION LABORAL al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722 Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° I, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss. De la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. Oscar Dávila. Presidente. Junta de Disciplina. Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

A Herederos de LUCERO MARTIN OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-05333980. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_9085737 Importe: \$ 2700

15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, desde la presente publicación se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo  
15-16-17-18-21/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CEREZO OSCAR ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252015

Boleto N°: ATM\_9067647 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. SALAS, SERGIO ALEJANDRO DNI N° 16.767.445 por reclamo de la indemnización por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ubicada en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM\_9066974 Importe: \$ 4050  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA REYES JULIETA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252011

Boleto N°: ATM\_9072714 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ZACARIAS RUDECINDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252012

Boleto N°: ATM\_9073747 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIÑEZ ALEJANDRO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252013

Boleto N°: ATM\_9073847 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ GLADYS BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252014

Boleto N°: ATM\_9067633 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALBELO FLORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252017

Boleto N°: ATM\_9080015 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ALICIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252019

Boleto N°: ATM\_9080847 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ CRISTINA MIRIAM

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252020

Boleto N°: ATM\_9080888 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ JOSE MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252022

Boleto N°: ATM\_9080938 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AMBUSTA FARIA HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252021

Boleto N°: ATM\_9080940 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Departamento de Gestion de Recursos Humanos del Hospital Carlos F. Saporiti en el Expte-2025-05170192-GDEMZA-HSAPORITII#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5) dias en calle italia e independencia, ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiario de indemnizacion, gastos de sepelio de la Sra, Lujan, Nora Fabiana DNI N°25.194.776, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen y demuestren Legitimacion. Fdo. Aello Miguel Angel Encargado Seccion de Legajos Dpto de Gestion de RRHH.

S/Cargo  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE GUTIERREZ RAMÓN OSVALDO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5293230

Boleto N°: ATM\_9080970 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ZAPATA ESTEBAN DEL TRANSITO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5290431

Boleto N°: ATM\_9081012 Importe: \$ 1350  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Javier Alejandro ARCE, D.N.I. N° 44.036.908 (según AFIS), fecha y lugar de nacimiento probable 12/07/1999 en Jujuy, de 25 años de edad aprox., talla 1,70 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigüeño, ojos: iris color marrón, cabellos negros, domicilio de hallazgo: Manzana "E" Casa "3" del B° Agua y Energía, Plan 22 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Expte. P-67.741/25 de la Oficina Fiscal Maipú y Legajo N° 416/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 26/06/2025; fallecido el día 25/06/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDO FABIAN CERNA, con DNI 17.021.981, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la presente publicación, se presenten en Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Carlos CILVETI, D.N.I. N° M8.146.887 nacido el 18/11/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,75 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz hipopigmentada de 10 cm en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón, cabellos canos, calvicie fronto parieto occipital, barba de 4 cm, bigote de 2 cm., domicilio del hallazgo; San Martín N° 1.620 de Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Cervantes N° 1.568 de Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-67.935/25 de la Oficina Fiscal Godoy Cruz y Legajo N° 419/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 25/06/2025; fallecido el día 24/06/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Florencio BENITEZ, D.N.I. N° M7.930.494 nacido el 27/10/1947 en Chaco, de 76 años de edad, talla 1,72 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, cicatriz de 7 cm. en fosa ilíaca derecha y de 5 cm. en pectoral derecho, ojos: iris color marrón, cabellos castaños, calvicie frontal, domicilio del hallazgo; Hospedaje Alem en calle Alem N° 583 de Capital, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Catalina de Boiles N° 3.569 de Ciudad del Libertador Gral. José de San Martín, Gral. José de San Martín, Buenos Aires, Expte. P-69.413/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 431/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 01/07/2025; fallecido el día 01/07/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Noemí Ida CORTE, L.C. N° 3.581.256; de 87 años, fecha de nacimiento el día 04/07/1937 en el Dpto. de San Cristóbal, Santa Fe, talla 1,51 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cabellos canos, domicilio del hallazgo: Rondeau N° 358 de Capital, Mendoza, Expte. P-69.078/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 424/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/06/2025; fallecida entre el día 10 y 15/06/2025 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
14-15-16-17-18/07/2025 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 1234 m2 propiedad de DOMINIO FIUCIARIO LEY 24441, ARCO IRIS SOCIEDAD CIVIL, ubicada en Ruta Provincial N°82 N°705 Las Compuertas Lujan de Cuyo Mendoza; Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias Pretendida por YESICA NOEMI CASTILLO Limites : Norte y Oeste : Ruta Provincial N°82, Sur: Patricia del Rosario Aragonese Neira, Este: Bodegas y Viñedos Chandon S.A. Julio 27, Hora 8.00 Expediente EX-2025-05401729- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9093730 Importe: \$ 3240  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 450 m2 propietario JORGE IVÁN AMMAN Y JOSEFA ELBA ANTEQUEDA Ubicación Leandro N Alem 820/ 826 Ciudad San Rafael. EX202504931753 GDEMZA DGCAT ATM. Julio: 28 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_9098903 Importe: \$ 1620  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará y fraccionará 1 ha. 8864.2333 m2. aprox. propiedad de MARIN ROBERTO OSCAR. Ubicada en calle CENTENARIO s/n (a unos 145 m al Oeste de Ruta Nacional 143) costado norte, Ciudad, General Alvear. Julio: 28, 8:00 hs. EX-2025-05050280- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9098908 Importe: \$ 2430  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 417,50 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: JUAN AGUSTIN ROSALES. Pretendiente: FRANCO DAMIAN RODRIGUEZ. Ubicación: Calle CORRIENTES, 12,50 m al Sur de Calle LOS ANDES Real del Padre. San Rafael. Límites: Norte: JUAN AGUSTIN ROSALES, Sur: MIGUEL AREJULA Este: calle CORRIENTES, Oeste: JUAN AGUSTIN ROSALES. EX-2025-05428346- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio:28 Hora: 14.

Boleto N°: ATM\_9098911 Importe: \$ 3240  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso, mensurará 7 ha 5607.9 m2. Propiedad de RETAMALES LEOPOLDO, Calle Los Sifones s/ n a 3.693,30 m Norte de la Ruta Provincial n° 202 costado este, Jaime Prats, San Rafael. EX-2025-05441901-GDEMZA-DGCAT\_ATM/ Julio: 28 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_9101755 Importe: \$ 1620  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 2841m2 aproximadamente. Propiedad de Bruno Codiluppi, Enrique Ernesto Codiluppi y Humberto Codiluppi. Pretendida en partes iguales por María Isabel

Rivas Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Coronel por esta 409m hacia el Oeste costado Sur se encuentra una servidumbre por esta servidumbre 530m hacia el Sur costado Este, Tres Esquinas, San Carlos. Limites: Norte: Los Propietarios Sur: Los Propietarios Este: Isaac Noremborg Oeste: Servidumbre de paso Julio: 28 Hora 09:00 Expte. EX-2025-05426072-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9104711 Importe: \$ 3240  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing Agrim Juan Pablo Rodriguez Mensurará 803.70 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificadoras. Propietario ZANETTI ENZO NESTOR. Pretendiente: Sosa Leopolda Francisca. Ubicación Ruta nacional N° 143, 85 m al sur de callejon G lateral Oeste Salto de Las Rosas cañada Seca San Rafael. Limites: N: Barbadillo Orlando Y Otro. S: Montoya Marcelo. E: Ruta Nac N° 143. O: Bogado Antonio. EX-2025-05247277- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 28 Hora10

Boleto N°: ATM\_9094736 Importe: \$ 3240  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Martin García agrimensor, mensurará 8 ha 3521 m2, propietaria GARCIA MARÍA EUGENIA. Ubicación calle n° 13, 656m al norte de calle larga Vieja, ingresar al este 438 m por servidumbre de paso, Cañada Seca. San Rafael. Expediente: 05399918-DGCAT. Julio: 26 Hora15.

Boleto N°: ATM\_9096717 Importe: \$ 2430  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Martin García agrimensor, mensurará 378 m2, propietario HERNANDEZ MARTINEZ RAMÓN EMILIO. Ubicación Avenida Mariano Moreno 1315, Ciudad. San Rafael. Expediente05398694-DGCAT. Julio: 26 Hora10.

Boleto N°: ATM\_9096727 Importe: \$ 810  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin García mensurará: Título1 17 ha 0730.36 m2. Propietarios Encina Miguel, Encinas Tito; Título2 10 ha 4160.49 m2 propietarios Encinas Miguel, Encinas Daniel, Encinas Tito, Fernandez Honorato, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende: Vega Miguel Angel. Límites: Norte: calle pública. Sur: rasgo canal. Este: calle n°6. Oeste: Jazan Agricola S.R.L. Ubicación: calle n°6, 650 m al norte de Ruta Nacional N° 143 vereda oeste, Cañada Seca, San Rafael, EE-49053-2025. Julio: 26 Hora: 17.-

Boleto N°: ATM\_9096732 Importe: \$ 4050  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará 295.72 m2 propiedad de ORLANDO MORALES y CLAUDIO MORALES, ubicada en comandante Rodríguez Oeste N° 180, Ciudad de Malargüe. Julio: 26 Hora:11. EX-2025-04776595-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9096885 Importe: \$ 1620  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Alejandro Garcia Agrimensor, mensurará, 394,98 m2, propiedad CARLOS HIPOLITO ASSUMMA, calle Champagnat S/N°, 75m al Este intersección calle Padre Pedro Valicenti, costado Sur, El Challao, Las Heras. Julio 26. Hora: 10:00. EX-2025-04829311- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9098875 Importe: \$ 1620

---

---

17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.546 has. 9.042,92 m<sup>2</sup> (Título) aproximadamente. Propietarios DI BERNARDO, ARIEL SALVADOR, LILIANA NOEMÍ y MARIO RAMÓN. Propiedad ubicada en intersección de Ruta Provincial N° 153 y Ruta Provincial N° 71 esq. (N-O) del Distrito Villa de Santa Rosa. (mismo lugar el punto de encuentro). Julio 26. Hora: 08:00. EX-2025-05404838- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9098880 Importe: \$ 2430  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Sabatini Agrimensor mensurará 705.04m<sup>2</sup> de MARIA CECILIA LENTINI, Elpidio Gonzalez 5315, San Francisco Del Monte, Guaymallen. Julio 28. Hora: 10:30. EX-2025-05402099- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9098887 Importe: \$ 810  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrim. Sergio Di Nasso, mensurará 483,01m<sup>2</sup>, de JOSÉ BAIDAL, Calle Cnel. Olascoaga N°2561, El Plumerillo, Las Heras. Julio 28. Hora: 10:00. EX-2025-05287863-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9098888 Importe: \$ 810  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 309.60m<sup>2</sup> más o menos, pretendiente FRANCISCO VICTORIA, Moreno 3183, Ciudad, Capital. Julio 26. Hora 15:00. EX-2025-05420343- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9098891 Importe: \$ 810  
17-18-21/07/2025 (3 Pub.)

---

IVANA RODRIGUEZ INGENIERA AGRIMENSORA MENSURARÁ 212.85m<sup>2</sup> APROX. PARA GESTIÓN TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. TITULAR: MARÍA LUISA LORENZO. PRETENDIENTE: RICARDO OSCAR MASUTTI. UBICACIÓN: GOBERNADOR GONZALEZ 1180 CIUDAD CAPITAL. LÍMITES: NORTE: JURADO PEREZ RAMÓN; TOLEDO ISABEL; TOLEDO QUESADA DE JURADO JUANA; TOLEDO DE RODRIGUEZ ANITA; SUR: CALLE GOBERNADOR GONZALEZ; ESTE: MAURE EMILCE ZIDANELIA; OESTE: OSCAR TARATETA. EX-2025-04423427- -GDEMZA-DGCAT\_ATM JULIO 23 HORA: 8.30

Boleto N°: ATM\_9084721 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Rodrigo García, Ingeniera Agrimensor mensurará y someterá a propiedad horizontal, inmueble de 724,74 m<sup>2</sup> propiedad de JUAN CARLOS GIROTTI, ubicado en callejón comunero de indivisión forzosa S/N°, con salida a calle 25 de mayo S/N°, a 1048 metros al Este de calle Vieytes, costado Norte, Ciudad, Maipú. Se cita a condóminos del callejón. Julio 23, 2025; 08:30 horas. EX-2025-05278620-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088713 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 228.54 m<sup>2</sup>, ALONSO FERNANDEZ, PEDRO, Bandera de los Andes 1999, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2025-05330501-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 25, 12.00 horas.

---

Boleto N°: ATM\_9088716 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 161.86 m2, ALONSO FERNANDEZ, PEDRO, Bandera de los Andes 1997, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2025-05330244-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 25, 12.00 horas.

Boleto N°: ATM\_9088717 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Gabriel I. Magallanes mediará 806,88 m2 propiedad de ZULE ARON IANKELEWICH, ubicada en Calle El Alumbre N° 1901, Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 23, Hora 15:00. Expediente EX-2025-05284529-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088719 Importe: \$ 1620  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 280 m2, propiedad de PAULINA GUTIERREZ de JARA, pretendida por RAMON ADOLFO DONAIRE, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Fausto Arenas 1727, Ciudad, Rivadavia. Límites Norte Paulina Gutiérrez de JARA Sur Carlos Olgado Este Miriam Beatriz Palacio Oeste Calle Fausto Arenas. Julio 23, 2025, 11,30 horas. EX-2025-04659390-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088720 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 232.00 m2, propiedad ARTURO BARRERA VERRECCHIA, calle Juan Jufre N° 2643, Ciudad, Capital. Julio 23, hora 11:00. EX-2025-05345902-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088721 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 234.90 m2, propiedad PEDRO VICARE y OTRA, calle Burgos N° 334, Ciudad, Las Heras. Julio 23, hora 11:30. EX-2025-05344661-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088723 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mediará 450.57 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad MARGARITA FLORENCIA ROMEO DE LOPEZ Y ANA MARIA CARLINA ROMEO DE JUAJRES, ubicada en calle Godoy Cruz N° 69, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: Calle Godoy Cruz, Sur: Juan Bernabe Arias, Este María Rosa León de Garrido, Oeste: Lino Canciani, Julio 23, 2025; 10.30 horas. EX-2025-05313779-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088726 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 182,62 m2, de JOSÉ ANDRÉS CASABENE, Huarpes 2371, Ciudad, Capital. Julio 23, hora 16:30. EX-2025-05300009-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088727 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 185 m2 aproximadamente, parte mayor extensión.

---

Propietaria: MARGARITA ALTAMIRANDA DE OLGUIN, pretendida por FEDERICO FELIX ORTIZ y JOHANNA JAQUELINA FERNANDEZ GONZALEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Fundo Enclavado con salida 17.32 m al noroeste por servidumbre de hecho a calle Salvador María del Carril N° 2056, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Felipe Aciar; Sur: Elba Beatriz Medrano; Este: Miriam Esther Martin; Oeste: La propietaria. Expediente EX-2025-03493031-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 23, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_9088715 Importe: \$ 4050  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Rodriguez Facundo, mediará aproximadamente 9.682m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de PABLO NATALIO SCANIO, pretendida por BRIAN NAHUEL PARRAGA, ubicado en Ruta Provincial N° 29 s/n° a 201 metros al norte de la intersección de esta con calle Buenos Aires costado Este, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú. Límites: Norte y Sur: Scanio Pablo Natalio; Este: González de Alaniz Cirila Fel; Oeste: Ruta Provincial N° 29. Expediente EX-2025-05278493-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 23, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_9088718 Importe: \$ 4050  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mediará 330.00 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LTDA., pretendida por MARIO DARIO GUIÑAZU Y ANDREA NATALIA CHIRINO, ubicada en Calle Los Pintores 2722 Manzana F Lote 19 a 130 m al Este de Calle Los Músicos, costado Norte, B° Cándor y Andes, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Instituto Provincial de La Vivienda; Sur: Calle Los Pintores Servidumbre por medio; Este: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Cándor y Andes Ltda.; Oeste: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Cándor y Andes Ltda. Julio 23, 8.30 horas, Mendoza. EX-2025-05276135-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9088724 Importe: \$ 4860  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 1 Ha. 0.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de CANO, MARCIANO. Pretende GONZALEZ MADREDA, Cecilia Sofia, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión San Francisco n° 5750, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: calle San Francisco. Sur y Oeste: Cano, Marciano. Este : Barbay, Elio Gilberto. 23 de Julio Hora 9.00 Expte. EX-2025-05283483-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9088807 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 490 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de VILCHES, SANDRA VIVIANA. Pretende LUCERO, Juan Bautista y LUCERO, Derly Leonel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Derqui 101, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Derqui . Sur: Sardi, Irene Alicia . Este : Luzón Garzón de Vilchez, María del Carmen. Oeste: Toledano, Marcelo Javier. 23 de Julio Hora 10.30. Expte. EX-2025-05338246-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9088809 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará Polígono 1, 223 m<sup>2</sup> y Polígono 2, 444 m<sup>2</sup>, aproximadamente, propiedad de JALIFF, JORGE. Pretende JALIFF, Marta Victoria, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Polígono 1 Av. San Martín y Godoy Cruz esquina este,

Polígono 2 ubicación y punto de reunión Av. San Martín 41m al sud este de calle Godoy Cruz, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Polígono 1. Norte: calle Godoy Cruz . Sur: Avenida San Martín. Este : Jaliff Marta Victoria. Polígono 2. Norte: calle Godoy Cruz . Sur: Avenida San Martín . Este : Jaliff Jorge. Oeste : Jaliff Marta Victoria. 23 de Julio Hora 16.00. Expte. EX-2025- 05285958-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9088814 Importe: \$ 5670  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1360 m2 propiedad de BIANCHI, HUGO ESTEBAN; BIANCHI, ANDRES GUIDO; BIANCHI, PABLO GUILLERMO y BIANCHI, LUIS RODOLFO MIR, CARLOS. Ubicación Sobremonte 233, Ciudad, San Rafael. Julio 24 Hora 8.30. Expte. 2025-04176754-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_9087300 Importe: \$ 1620  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará 3.044,79 m2 de NESTOR GIMENEZ. Dean Funes N° 2475 Ciudad. San Rafael. Expediente: 2025-04621246-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 23 hora 11

Boleto N°: ATM\_9087303 Importe: \$ 810  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Guarnieri Gerardo, mensurará 147.51M2, propiedad CEFERINO EUGENIO GARCIA ARNERA y OTROS. Ubicación Martínez de Rozas 923. Quinta Sección. Ciudad. Capital. Julio 23. Hora: 15:00. EX- 2025-04774927-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9093718 Importe: \$ 1620  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 7.199,93 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad: "AVILES ERNESTO DANIEL", Limites Norte: Calle Vistalba Sur: Llanos Victor Hugo y Otro, Este: Los Cerrillos S R L; Valderrama Nelida Nidia Oeste: Los Cerrillos S R L (pretendida por MARIA NATALIA AVILES. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Calle Vistalba N°3.020; B° San Isidro; Godoy Cruz; Mendoza. Julio 23. Hora 08:00. EX-2025-05377190- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9093723 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi Agrimensor mensurará 162,3 has de la PROVINCIA DE MENDOZA en Colonia Forestal Forrajera en la intersección de calles publicas S/N° a 2500 m al sur de planta de bombeo de YPF por la misma arteria lado Este. Punto de encuentro esq. sw coord. de navegación: x= 6.071.843,76 y=2.449.648,38, Ciudad. Malargüe. Expte: EE-43082-2025. Julio: 23 Hora:11

Boleto N°: ATM\_9093775 Importe: \$ 3240  
16-17-18/07/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, SANCHEZ BEATRIZ ALEJANDRA con CUIT N° 27-17406770-3, domiciliado en calle Panamericana 14950, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la firma TAKE IT EASY S.A.S. con CUIT n° 30-71855917-7 con domicilio en Rafael Obligado 1510, Guaymallén, Mendoza, destinado al rubro de SERVICIOS DE RESTAURANTES Y SALON DE EVENTOS ubicado en Ruta 82 Km 27 14950, Blanco Encalada, Luján de Cuyo, Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en calle Rivadavia 282, Dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9066928 Importe: \$ 8100  
10-14-16-18-21/07/2025 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**CERÁMICA Y SANITARIOS ARENALES SA** comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024, se procedió a designar, por el termino de tres ejercicios, a las autoridades del Directorio, resultando: Presidente y Director Titular el Señor Cortines Maximiliano Oscar con DNI 34.756.797 y domicilio especial en Roque Saenz Peña 325, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Vicepresidente y Director Suplente el Señor Fanesi Spina Alejandro con DNI 33.890.314 y domicilio especial en López de Gomara 159, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Director Suplente el Señor Fanesi Spina Franco, con DNI 36.753.660 con domicilio especial en calle López, de Gomara 159, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9088711 Importe: \$ 1620  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10,30 horas del día 27 de mayo del año 2025, reunidos los dos únicos socios de la entidad "**PURA VIDA INVERSORA Y FIDUCIARIA S.A.S.**", en el domicilio social de calle Bartolomé Mitre número 851, primer piso, departamento 3, de la Ciudad de Mendoza, señor MARIANO HERNAN ROMANO, argentino, con D.N.I. número 23.429.402, nacido el 25 de septiembre de 1973, de profesión comerciante, divorciado, y la señora SILVINA ALEJANDRA ROMANO, argentina, con D.N.I. número 26.936.238, nacida el 7 de septiembre de 1978, de profesión Contadora Pública Nacional, declarando ambos haber detectado incompatibilidades producidas en la constitución de la sociedad en cuanto a su utilización futura y para la cual fue fundamentalmente constituida, en especial por la ausencia definitiva del socio MARIANO HERNAN ROMANO, y su residencia futura y permanente en el extranjero, por lo que debido a dicha circunstancia el señor MARIANO HERNAN ROMANO cede y transfiere en forma gratuita a la otra socia, señora SILVINA ALEJANDRA ROMANO, quien las acepta de plena conformidad, la totalidad de sus acciones suscriptas, que constituyen el cincuenta por ciento del Capital Social, o sea Un millón de pesos, representado por Cien acciones nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, de Diez mil pesos de valor nominal cada una, quedando la socia SILVINA ALEJANDRA ROMANO, como única socia y titular del Capital Social y las acciones suscriptas originalmente.- También el socio MARIANO HERNAN ROMANO renuncia indeclinablemente a su cargo de GERENTE TITULAR de la sociedad, por lo que a partir de la fecha, la señora SILVINA ALEJANDRA ROMANO será la única GERENTE TITULAR de la institución, quedando subsistente el nombramiento de GERENTE SUPLENTE, el señor HUMBERTO ANTONIO ROMANO.- En consecuencia, la señora SILVINA ALEJANDRA ROMANO en mérito a la cesión y transferencia efectuada por este instrumento, es propietaria del cien por ciento (100%) del Capital Social, representado por Doscientas (200) acciones nominativas, no endosables, por Diez mil pesos (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, del cual ha sido integrado el Veinticinco por ciento (25%), restando integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, quien es la socia que las integrará en su totalidad.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de los dos socios de la sociedad "PURA VIDA INVERSORA Y FIDUCIARIA S.A.S", obligándose la única socia de la misma, señora SILVINA ALEJANDRA ROMANO a comunicar la transferencia de acciones y la designación del único Gerente Titular a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, en un todo de conformidad a lo establecido en la Cesión y Transferencia de Acciones celebrada entre los socios nombrados por instrumento de esta misma fecha.- No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas del día de la fecha, se da por terminada esta Asamblea, firmando los socios de plena conformidad.

Boleto N°: ATM\_9087062 Importe: \$ 8370  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MAGISTRAL S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67974546-4, con domicilio social en calle Catamarca N° 295, Ciudad, Capital, Mendoza, hace saber: 1) Que mediante instrumento privado de fecha 10 de julio de 2025, los señores Guillermo Luis LANA, DNI 7.840.739, José Luis PEÑARANDA, DNI 22.391.670, y Luciana Micaela LANA, DNI 43.485.983, en su carácter de CEDENTES, han cedido y transferido la totalidad de las OCHO MIL (8.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que totalizan la suma de pesos ochenta mil (\$80.000), representando el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de la sociedad "MAGISTRAL S.R.L.", a favor de los señores María Eugenia DE LA ROSA, DNI 22.189.273, y Mauricio HENIN, DNI 23.481.038, en su carácter de CESIONARIOS. Como consecuencia de dicha cesión, las cuotas sociales de MAGISTRAL S.R.L. han quedado distribuidas de la siguiente forma: María Eugenia DE LA ROSA: CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Mauricio HENIN: CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. 2) Que por Acta de Reunión de Socios N° 123, de fecha 14 de julio de 2025, se ha designado como nuevo Gerente de MAGISTRAL S.R.L. al socio Mauricio HENIN, argentino, DNI 23.481.038, por el término de tres (3) ejercicios, conforme lo dispuesto en el Contrato Social y la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM\_9093726 Importe: \$ 4050  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

Se informa que el Directorio de **ESIP ENERGY S.A.** ha tenido las siguientes integraciones: por Asamblea del 21 de marzo de 2018 fueron designados como Directores Titulares William Haskin Burton (Pasaporte EE.UU. N° 506398734), como Presidente; Matías José Arnau (D.N.I. N° 26.973.468), como Vicepresidente; Tom Kerkaert (Pasaporte EE.UU. N° 538317979) y Ricardo Carlos Arnau (D.N.I. N° 10.242.635); y como Directores Suplentes Timothy Benjamin (Pasaporte EE.UU. N° 505403052), Rosana Catardo (D.N.I. N° 20.572.418), Yolanda Lázzaro (D.N.I. N° 10.987.040) y María Victoria Basaez (D.N.I. N° 26.924.948). Posteriormente, por Asamblea del 10 de junio de 2021 fueron designados como Directores Titulares Derek Andrew Nixon (Pasaporte EE.UU. N° 566785547), como Presidente; Matías José Arnau (D.N.I. N° 26.973.468), como Vicepresidente; Christian Leonardo Coccia (D.N.I. N° 28.077.516) y Ricardo Carlos Arnau (D.N.I. N° 10.242.635); y como Directores Suplentes Rosana Catardo (D.N.I. N° 20.572.418) y Gregory John Cooper (Pasaporte R.U. N° 506744926). Finalmente, por Asamblea del 6 de octubre de 2023 se designó como Director Titular y Presidente a Matías José Arnau (D.N.I. N° 26.973.468) y como Director Suplente a Ricardo Carlos Arnau (D.N.I. N° 10.242.635), por el período estatutario de tres ejercicios. Se informa que el Directorio de ESIP ENERGY S.A. ha tenido las siguientes integraciones: por Asamblea del 21 de marzo de 2018 fueron designados como Directores Titulares William Haskin Burton (Pasaporte EE.UU. N° 506398734), como Presidente; Matías José Arnau (D.N.I. N° 26.973.468), como Vicepresidente; Tom Kerkaert (Pasaporte EE.UU. N° 538317979) y Ricardo Carlos Arnau (D.N.I. N° 10.242.635); y como Directores Suplentes Timothy Benjamin (Pasaporte EE.UU. N° 505403052), Rosana Catardo (D.N.I. N° 20.572.418), Yolanda Lázzaro (D.N.I. N° 10.987.040) y María Victoria Basaez (D.N.I. N° 26.924.948). Posteriormente, por Asamblea del 10 de junio de 2021 fueron designados como Directores Titulares Derek Andrew Nixon (Pasaporte EE.UU. N° 566785547), como Presidente; Matías José Arnau (D.N.I. N° 26.973.468), como Vicepresidente; Christian Leonardo Coccia (D.N.I. N° 28.077.516) y Ricardo Carlos Arnau (D.N.I. N° 10.242.635); y como Directores Suplentes Rosana Catardo (D.N.I. N° 20.572.418) y Gregory John Cooper (Pasaporte R.U. N° 506744926). Finalmente, por Asamblea del 6 de octubre de 2023 se designó como Director Titular y Presidente a Matías José Arnau (D.N.I. N° 26.973.468) y como Director Suplente a Ricardo Carlos Arnau (D.N.I. N° 10.242.635), por el período estatutario de tres ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9094750 Importe: \$ 6210  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TOTALS SA** COMUNICA QUE CON FECHA 19/06/2025 SE RESOLVIÓ: Administración: Presidente: Gabriel Luis Peña DNI 22.736.400, Directora Titular: María Georgina Peña, DNI 23.409.646. Director Suplente: Fabián Miguel Peña DNI 23.715.702. todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos ejercicios. fdo. Gabriel Luis Peña. Presidente.

Boleto N°: ATM\_9096927 Importe: \$ 810  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIVERO CASAS VIEJAS SAS** Se comunica que por Acta Declarativa Extraprotocolar de Subsanación de fecha 04 de Julio de 2025 otorgada ante la Notaria Pública Antonella Raquel Muratori Ávila, titular del Registro Notarial N° 394, se rectifica por error involuntario la fecha del Contrato Constitutivo, siendo el día 9 de junio de 2025 fecha de Constitución de VIVERO CASAS VIEJAS SAS.

Boleto N°: ATM\_9101825 Importe: \$ 1080  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Por acta de fecha 07 de Julio del 2025.- **PACÍFICO S.R.L.**, CUIT 30-70871613-4, con domicilio legal en calle Ingeniero Julio Balloffet 2970, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, inscripto bajo el N° 325, fojas 163 del Tomo 9-A, del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 6 de enero de 2006, se resolvió la prorroga y modificación de los artículos cuarto y séptimo los que quedan redactados de la siguiente manera:- ARTICULO TERCERO:- PRORROGA DE PLAZO La duración de la sociedad será PRORROGADA por treinta años a contarse a partir del día 15 de agosto de 2025 y su plazo podrá prorrogarse en la forma y modo que indiquen las leyes en vigencia, en el momento de su vencimiento. ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero:- a) la adquisición, instalación, explotación, atención de estaciones de servicios y ventas de combustibles líquidos, y de gas comprimido, prestación de servicios de lavado y cambios de aceite, venta de lubricantes y aditivos, para el uso de automotores y maquinarias, artículos de boutique para los automotores y compraventa de repuestos y accesorios en general, explotación de servicios adicionales de restaurante, comidas al paso y mini mercados para venta al público, transporte y distribución de combustibles líquidos, actuar como representante, mandataria, concesionaria subsidiaria, o contratista, de otras empresas, presentación en licitaciones públicas, o privadas para la prestación de servicios. B) comprar, consignar, distribuir, exportar, importar, representar y vender toda clase de vehículos y maquinarias, y lo relacionado con los mismos, ya sea repuestos, autopartes etc Asimismo podrá tomar representaciones, consignaciones y mandatos y agencias de empresas del país o del extranjero que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen el objeto de esta sociedad. C) Importación y Exportación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero. Y en general todas aquellas actividades comerciales, industriales, de importación, de exportación y prestaciones de servicios, relacionados de alguna manera a las enumeradas en los apartados anteriores. ARTÍCULO SEPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, según lo que determine la reunión de socios, él o los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. Asimismo, la reunión de socios podrá designar a uno o más gerentes suplentes. Para hacer uso de la firma social, será suficiente la firma personal e indistinta de cualquiera del o los socios gerentes, precedida de la razón social, con la denominación "Gerente", obligando en tal forma a la sociedad en todas sus actividades, sin limitación de facultades salvo las prohibiciones o limitaciones en este contrato establecidas. El o los Gerentes tendrán todas las facultades administrativas necesarias al efecto del giro normal de los objetos previstos en el presente contrato social. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, abrir

cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. Para actos de disposición que comprometan o condicionen la integridad del patrimonio social, tales como la venta de inmuebles, constitución de garantías, gravámenes, avales u otros de cualquier naturaleza será necesaria la voluntad expresa de la totalidad del capital social. La firma social no podrá ser empleada en avales u otras garantías en favor de terceros y en negocios ajenos a la sociedad. Esta enumeración no es taxativa ni limitativa por lo que el o los Gerentes tendrán plena capacidad de administrar libremente los negocios sociales con las observancias antes dispuestas.

Boleto N°: ATM\_9098878 Importe: \$ 11610  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRASOL S.A.S.**, con domicilio social en Rio de Janeiro S/N, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza, se comunica que mediante acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 28 de marzo de 2025 que el Sr. FRANCISCO NICOLÁS SOLA, D.N.I. N° 39.238.973, en su carácter de único socio y Administrador Titular de la sociedad, ha cedido y transferido la totalidad de sus 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción, a favor de la Sra. ESTEFANÍA INÉS SOLA, D.N.I. N° 38.206.082. En consecuencia de la mencionada transferencia de acciones, se ha resuelto modificar la composición del órgano de administración, designándose a la Sra. ESTEFANÍA INÉS SOLA, D.N.I. N° 38.206.082, como Administradora Titular, y a la Sra. ELIANA VERÓNICA MARÍN, D.N.I. N° 23.385.294, como Administradora Suplente.

Boleto N°: ATM\_9104708 Importe: \$ 2430  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARNES DE BOWEN S.R.L.** CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/04/2025 la Sra. Elena PAWLOWSI D.N.I. N 13.038.652 cedió la cantidad de 500 cuotas sociales de capital que tenía en la sociedad CARNES DE BOWEN S.R.L., CUIT 30-71541564-6 a favor de: 1) 400 cuotas sociales a Fernando Alcides SABIO, D.N.I. n 30.698.842 y 2) 100 cuotas sociales a Patricia Lorena KONONCHU, D.N.I. n 31.887.665. Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales de la sociedad se modifica el Artículo 5 del Contrato social quedando redactado de la siguiente forma: QUINTA: Capital social: El capital social asciende a la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), dividido en MIL (1.000) cuotas de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 900 cuotas corresponden al socio FERNANDO ALCIDES SABIO, D.N.I. n\* 30.698.842 y 100 cuotas corresponden a la socia PATRICIA LORENA KONONCHUK. El capital social se encuentra totalmente integrado.

Boleto N°: ATM\_9104712 Importe: \$ 2970  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GASTROSUD S.A.** De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha DIEZ DE JUNIO DE 2025 se resolvió designar como Presidente de la sociedad al Sr. JAVIER CARLOS FRANCO, DNI 16.628.861, con domicilio en Acceso Sur Lateral Este 1099, Lujan de Cuyo, Mendoza, y como Director suplente a la Sra. MARCELA ALEJANDRA POLITO, DNI 17.640.825, con domicilio en Acceso Sur Lateral Este 1099. Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_9104715 Importe: \$ 1620  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS S.A.** Matrícula 12084 P. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha DIEZ DE JUNIO DE 2025 se resolvió designar como Presidente de la sociedad al Sr. JOAQUIN SILVIO SILVA, DNI 17.641.944, con domicilio en Araoz 700 Lote 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, y como Director suplente al Sr. GUSTAVO RAUL SILVA, DNI 20.133.093, con domicilio en Paso de los Andes 45, Ciudad, Mendoza, por un nuevo periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_9104716 Importe: \$ 1620  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSDAL S.A.** De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 19 de diciembre de 2024 se ha resuelto designar como Director Titular de la sociedad TRANSDAL S.A. a la Sra. DOLORES HAMDAN, DNI 46.234.590, con domicilio en Prolongación J.J. Paso 50, Barrio El Huerto, Casa 42, Luján de Cuyo, Mendoza y como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. EDUARDO DANIEL HAMDAN, DNI 21.917.031, CUIT con domicilio en Prolongación J.J. Paso 50, Barrio El Huerto Casa 42, Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_9104717 Importe: \$ 1890  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA BRÚJULA SA** Comunica aumento de capital con reforma de estatutos. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 10/1/2014, y ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 18/06/2025 Modificase el artículo quinto del estatuto: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 12.270.100.- (pesos doce millones doscientos se-tenta mil cien); representado por 122.701 (ciento veinte dos mil setecientos uno) acciones de un valor nominal de \$ 100.- (pesos cien) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 (cinco) votos por acción." Se aprobó texto del estatuto depurado y ordenado.

Boleto N°: ATM\_9107720 Importe: \$ 1620  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"**CUANTICA S.A.**" ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art.60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que "CUANTICA S.A.", con sede social ubicada en Mitre 46, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 05 de Junio de 2023, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Presidente: Sr. Gerardo David Zocco (D.N.I. 33.274.018), 2. Director Suplente: Sr. Gustavo Luis Zocco (D.N.I. 24.486.354). La duración en el mandato de los nombrados será por una duración de tres años, culminando el 05 de Junio de 2026.

Boleto N°: ATM\_9107743 Importe: \$ 1620  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATUEL GOMA S.R.L.** En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la sociedad ATUEL GOMA S.R.L., cuit 33-67223457-9, cuyo contrato social de fecha 23/07/1.993, inscripta al Legajo N° 394, fs . 107, Tomo

10-B y al número 975, fs. 75 del Tomo 4 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Comerciantes respectivamente del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Rafael en fecha 25/08/1.993, con domicilio social en Avda. Libertador Sur N° 877, General Alvear, Mendoza, ha aprobado por reunión de Socios Extraordinaria en Acta N° 41 del 28/03/2.025, el Balance Especial de Escisión al 28/02/2.025 que fuera confeccionado a ese efecto y que expone un activo valuado en \$ 238.425.685,48; un pasivo de \$ 21.549.085,48 y un patrimonio neto de \$ 216.876.600,00; en esa misma reunión de Socios de carácter extraordinaria, se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir una nueva sociedad anónima según el siguiente detalle: EMPRENDIMIENTOS DON LORENZO S.A. a la cuál se le trasladarán activos por la suma de \$ 108.438.300,00. En virtud de lo resuelto por la reunión de Socios, la sociedad escidente reducirá su patrimonio neto a la suma de \$ 108.438.300,00. En el domicilio de Avda. Libertador Sur N° 877, Gral. Alvear, Mendoza, de lunes a viernes de 8,30 hs a 12,30 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 1 días desde la última publicación de este edicto.

Boleto N°: ATM\_9107753 Importe: \$ 13770  
18-21-22/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

**PALTA SAS:** Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de mayo de 2025, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$2.466.300 (Pesos argentinos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos con 00/100) y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$2.466.300,00) y está representado por veinticuatro mil seiscientos sesenta y tres (24.663) acciones, de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$100.-) cada una, estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: (i) veintidos mil setecientos cincuenta (22.750) acciones Clase "A" ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; y (ii) mil novecientos trece (1.913) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones".

Boleto N°: ATM\_9107784 Importe: \$ 4050  
18/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**Lima Estilo Nikkei LLC** - Comunica que en fecha 13 de mayo de 2025, resolvió registrar a la Sociedad ante el Registro Público de Comercio- Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza ("DPJRP"), Argentina, de acuerdo con el Artículo 123 de la Ley N° 19.550. Asimismo, resolvió fijar domicilio registrado de la Sociedad en la calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, designando a Ramon Garcia Calvo, DNI 39.760.645 como representante de la Sociedad en Argentina, dentro del alcance del artículo 123 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM\_9107814 Importe: \$ 1620  
18/07/2025 (1 Pub.)

En la sede social de **STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION S.A.** sita en calle N° 1 Distrito La Palmera, Parque Industrial Lavalle, del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, a los 09 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, siendo las ocho treinta horas se reúnen los Señores Accionistas de

Stroyproject Weather Modification S.A. En primer término se detalla la asistencia de los accionistas o sus apoderados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Preside las deliberaciones el Sr. Rodrigo Mayorga, en el carácter de vicepresidente. – Se deja constancia que además comparece el Sr. Ingeniero Romera Rolando. Acto seguido el Sr. Director, después de verificar la asistencia del 100% del Capital Social, declara constituida en legal forma la Asamblea Ordinaria Unánime e invita a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Ratificar las renunciaciones presentadas por la Sra. Presidente Dania Oribe y el Sr. Rodrigo Mayorga Vicepresidente; 2) Designación de las personas que firmarán el acta.- Acto seguido se ponen en consideración de los presentes los puntos del orden del día.- 2) Ratificar los nombramientos de presidente y vicepresidente realizados en la asamblea anterior Primero: Cedida la palabra al Sr HRISTO VASILEV KROUSARSKI, manifiesta que por las razones que se dieran en oportunidad de su presentación, propone ratificar las renunciaciones de la Sra Dania Oribe y Rodrigo Mayorga, se aprueba la moción por unanimidad. -. Segundo: Cedida la palabra Sr HRISTO VASILEV KROUSARSKI, manifiesta que por las razones que se dieran en oportunidad de su presentación, propone ratificar en los cargos de Presidente al Sr. Romera Rolando y como Director Suplente al Sr. Hristo Georgiev Krousarski Pasaporte N° 389278744, se aprueba la moción por unanimidad Tercero: Sr Hristo Georgiev KROUSARSKI, Pasaporte:389278744 firma la presente acta en su nombre y en nombre y representación de VANYA HRISTOVA GEORGIEVA, ILIYANA HRISTOVA KRUSHARSKA y HRISTO VASILEV KROUSARSKI y a mérito de poder general de administración y disposición suscripto en escritura número 1 del 2025 de fecha 17 de Febrero de 2025 ante el funcionario consular autorizante Daniel Horacio Cottini, Jefe de la Sección Consular No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las doce horas.

Boleto N°: ATM\_9096762 Importe: \$ 12420  
17-18/07/2025 (2 Pub.)

**VIRTUS CLUOD S.A.** Acta de Asamblea Extraordinaria 01/11/2024 Resolvió: 1) Vacancia del Presidente/Director Titular por renuncia, Contreras Schoen Agustín Gabriel, argentino, comerciante, DNI 29.648.746, CUIT: 20-29648746-6, domiciliado en Callejón Comunero, Lote 52, B° Solares de Don Am., Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza y por ende la vacancia del cargo. 2) Vacancia del Director Suplente por renuncia, Padial Gustavo Emilio, argentino, comerciante, DNI 27.969.933, CUIT: 20-27969933-6, domiciliado en Calle Miller N° 375, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y por ende la vacancia del cargo 3) Designar Presidente/Director Titular Moldero Juan Pablo, argentino, ingeniero en sistema de información, DNI 23.044.619, CUIT: 23230446199, Gutiérrez N° 361, Ciudad, Mendoza 4) Designar Director Suplente Frare Sergio Gustavo, argentino, licenciado en administración de empresas, DNI 17.257.153, CUIT: 20171571531, Cerro del Melón N° 221, Las Heras, Mendoza. Mandato 3 ejercicios económicos. Constituye domicilio especial calle Peltier 50, 3er piso, depto. 32, Ciudad, Mendoza. Autorizado según instrumento privado ACTA Asamblea Extraordinaria de fecha 01/11/2024 Juan Pablo Diaz Guiñazu, Titular del Registro Notarial N° 392, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9101719 Importe: \$ 5400  
17-18/07/2025 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-3703664- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0065-LPU25

Apertura: 30/07/2025

Hora: 12:00

Objeto: adquisición de insumos varios para el servicio de kinesiología (plancha de silicona, cánula nasal,

mascara nasal, sistema de ventilación, etc.) con destino al servicio de Farmacia por un período de 4 (cuatro) meses.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

##### LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-04572240- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 29 de julio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE PAN BOLLITO PARA REFRIGERIO DE PERSONAL, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 14.196.000,00. Valor del Pliego: \$ 14.100,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE DOS (2) EQUIPOS RADIOLÓGICOS DENTALES DIGITALES POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO, CON DESTINO AL CENTRO ODONTOLÓGICO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 108-LPU25

Expte.: EX-2025-05225545

Fecha de apertura: 31-07-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 63.360.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 60.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar/>).

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR**

##### LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-04410443- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 25 de julio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE VIANDAS PARA CONCENTRACIÓN DE SELECCIÓN ARGENTINA DE BASQUET SILLAS DE RUEDA A REALIZARSE DESDE EL 28 DE JULIO HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2025, EN POLIDEPORTIVO DEPORTISTAS ALVEARENSES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL

ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 4.320.000,00. Valor del Pliego: \$ 4.320,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

18/07/2025 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2840

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 05 DE AGOSTO DE 2025, a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN Y DEL DISTRITO VISTA FLORES". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 5526/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 789.328.444,75.-

Se solicita RACOP: Especialidad: 230

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

17-18/07/2025 (2 Pub.)

## MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

### LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN COMISARÍA N°31 – GUAYMALLÉN"

Expte.: EX-2025-03594310- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 58-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS Novecientos quince millones doscientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro con 26/100 (\$915.299.924,26).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 23 de julio de 2025 a las 11:00hs. Punto de encuentro: Calle Las Heras N°1780 - Pedro Molina - Guaymallén - Mendoza (Coordenadas: Latitud 32°88'13"S; Longitud 68°81'87"O)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 06 de agosto del 2025 a las 10:00hs. a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar).

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa

de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo  
17-18/07/2025 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1118/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 4 de Agosto de 2025, a las ONCE (11:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO ENTORNO TERMINAL DE OMNIBUS, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 26/100 ctvos (\$ 2.496.572.825,26); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-11908-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 2.496.500,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo  
17-18/07/2025 (2 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1006/2025  
Expte. N° 15388

Llámesese a Licitación Pública 1006/2025 – Expte. 15388, para el día 24 DE JULIO DE 2025, a las 10:00 hs., para "PROVISIÓN DE VIANDAS PARA CUSTODIA VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL DE LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
16-17-18-21-22-23/07/2025 (6 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**VINOCOR ARGENTINA S.A. COMUNICA EDICTO RECTIFICATORIO:** Por medio de la presente se rectifica el aviso publicado en fecha 14/05/2025 BOLETÍN OFICIAL N° 32351, siendo la publicación correcta la siguiente: Se comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2025, se ha procedido a la elección de se ha procedido a la elección de Director Titular con el cargo de Presidente al señor Hugo Alfonso Brandalise, argentino, casado, nacido el 26/05/1980, DNI 27.985.376, domiciliado en calle Laprida s/n, Barrio Eco de Olivares, Lote 9, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; de ocupación ingeniero en alimentos y enólogo, fijando domicilio a los efectos legales en calle Laprida s/n, Barrio Eco de Olivares, Lote 9, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza; y Director Suplente al señor Fabio Horta De Lima, brasileño, casado, nacido el 17/06/1976, DNI N° 94.187.069, domiciliado en Barrio Viñas del Torreón H25, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, de ocupación empresario, fijando domicilio a los efectos legales en Barrio Viñas del Torreón H25, Luzuriaga, Maipú de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9101753 Importe: \$ 2700  
18/07/2025 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====